



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
REGIÓN VERDE



PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

REGION SAN MARTIN

Propuesta para la Región San Martín

2008

Documento elaborado por el
Centro de Atención Psicosocial - CAPS

ÍNDICE

1. Visión de Reparaciones y Política Regional de Reparación
2. Marco Teórico
 - 2.1. Plan Integral de Reparaciones
 - 2.1.1. Objetivos y alcances
 - 2.1.2. Los Programas del Plan Integral de Reparaciones
3. Breve diagnóstico de afectación de la región San Martín.
4. Marco Normativo de Reparaciones
 - 4.1. Normas Nacionales
 - 4.2. Normas Regionales
 - 4.3. Normas Municipales
5. Convenios
6. Proceso de Reparaciones
7. Proceso de elaboración del PIR San Martín.
 - 7.1. Gobierno Regional de San Martín.
 - 7.2. Comisión Multisectorial Regional para Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín.
 - 7.3. Organizaciones de Afectados.
 - 7.4. Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - 7.5. Elaboración del PIR
 - 7.6. Implementación y ejecución
8. Programas Integrales de Reparación Regional
 - . RESTITUCIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS
 - . REPARACIONES EN EDUCACIÓN
 - . REPARACIONES DE SALUD
 - . REPARACIONES SIMBÓLICAS
 - . REPARACIONES COLECTIVAS
 - . REPARACIONES DE PROMOCION Y FACILITACIÓN AL ACCESO HABITACIONAL
9. Monitoreo y Evaluación del PIR San Martín

PROPUESTA DE PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

REGION SAN MARTIN

El Gobierno Regional San Martín en cumplimiento de la ley N° 28592 y sus normativas y de acuerdo a sus lineamientos institucionales ha considerado realizar una consultoría para elaborar el Plan Integral de Reparaciones de la personas afectadas por el conflicto armado interno durante los años 1980 al 2,000, la misma que servirá para el diseño e implementación, seguimiento y evaluación de políticas regionales de reparaciones.

Considerando

Que, el Gobierno Regional San Martín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, preside la Comisión Multisectorial de Afectados por la Violencia Política, comisión reconocida legalmente con la Ordenanza Regional N° 017-2004, realiza reuniones con los representantes de los sectores, interlocutores de las organizaciones de afectados y representantes de la sociedad civil.

Acuerda:

Elaborar el documento Plan Integral de Reparaciones de la Región San Martín, tomando como referencia la Ley N° 28592 Plan Integral de Reparaciones, donde se contemplen estimaciones presupuestales de los programas, proyectos y las actividades del Gobierno Nacional y Local que corresponda su ejecución.

El Gobierno Regional San Martín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, designará a un funcionario con conocimiento del tema a efectos que facilite al contratado toda la información técnica de la que dispone y al mismo tiempo apoyará, y monitoreará el avance y cumplimiento de los productos consignados en la elaboración del Plan.

Se otorgará un plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución total de la Consultoría a partir de la firma del contrato.

El seguimiento estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín.

Productos a presentar:

- Documento de conclusiones del impacto de la violencia.
- Documento del Plan Integral de Reparaciones Validado

1. Visión de las Reparaciones al 2015 y Política Regional de Reparaciones

1.1 Visión

La Región San Martín cuenta con una población afectada por la violencia política que ha sido reparada, presenta mejores condiciones de vida, salud, educación, vivienda y acceso al trabajo con una real participación en los espacios de decisión reconociéndoles a plenitud sus derechos ciudadanos y su involucramiento en el desarrollo regional.

1.2 Política Regional de Reparaciones

La Región San Martín a través de una acción participativa, concertada y descentralizada entre la Sociedad Civil y el Estado y con la actuación decidida de los diferentes niveles de gobierno, promueve e implementa acciones de reparación a los afectados por la violencia política, restituyéndoles el daño sufrido por el proceso de la guerra interna en busca de la dignidad de estos grupos vulnerados en el pleno respeto de sus derechos.

2. Marco teórico

2.1. Plan Integral de Reparaciones

El Plan Integral de Reparaciones - PIR es el instrumento técnico normativo que establece los principios, enfoques, objetivos, políticas y acciones que guían la acción del Estado, en materia de reparación a las víctimas del proceso de violencia ocurrido en nuestro país entre los años 1980 y 2000.

2.1.1. Objetivos y alcances

El Plan Integral de Reparaciones (PIR) recomendado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) fija como objetivo general "Reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno".

Los 3 objetivos que definen las metas del PIR¹ son:

- Reconocer la calidad de víctimas a quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, de modo de restituirles sus derechos ciudadanos, y contribuir al reestablecimiento de la confianza cívica y la solidaridad social;
- Contribuir a la recuperación moral, mental y física de las víctimas sobrevivientes de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Perú en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 así como de los familiares de las personas muertas y desaparecidas como producto del conflicto armado interno;
- Reparar los daños económicos y sociales a las personas, las familias y las comunidades más afectadas, causados por el conflicto armado interno.

La CVR considera que a través de estos objetivos, el PIR se convertirá en un efectivo instrumento de reparación y por lo tanto de justicia y reconciliación. Para alcanzarlos, el Plan que a continuación se detalla se caracteriza por su integralidad

¹ Informe Final de la Comisión de la Verdad Tomo IX

interna, es decir, por combinar apropiadamente medidas de reparación simbólica con medidas de reparación material; y por incluir medidas de naturaleza individual acompañadas de medidas de carácter colectivo. El PIR busca que estos programas de distinta índole sean complementarios y no necesariamente acumulativos.

2.1.2. Los programas del Plan Integral de Reparaciones

El programa de reparaciones incluye los siguientes componentes:

Programa de Reparaciones Simbólicas

El objetivo fundamental del Programa de Reparaciones Simbólicas es contribuir a restaurar el lazo social quebrado por la violencia entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional y el fortalecimiento de un sentimiento de solidaridad del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas.

Beneficiarios

Las víctimas de violaciones y de la violencia, que fueron afectadas en su dignidad y en sus derechos; así como los ciudadanos de los territorios afectados por el conflicto armado interno. La proyección del beneficio, sin embargo, alcanza a toda la Nación.

Componentes

Son aquellos que se recomienda al Estado asumir desde los diversos niveles de gobierno y comprenden:

a) Gestos públicos

- Respaldo expreso al Informe Final de la CVR por el Presidente de la República incorporando e implementando el PIR como política del Acuerdo Nacional y otorgando disculpas públicas junto con los más altos funcionarios del Estado.
- Cartas a las víctimas o a sus familiares.
- Ceremonias Públicas de Explicación de la Verdad.

b) Actos de reconocimiento

- Reconocimiento de todas las víctimas del conflicto armado interno.
- Restauración de la confianza ciudadana en los inocentes que sufrieron prisión.
- Reconocimiento de líderes sociales y autoridades civiles.
- Reconocimiento de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- Reconocimiento a los gobiernos locales, como la primera representación política de la Ciudadanía.

c) Recordatorios o lugares de memoria

- Espacios de Memoria en los cementerios.
- Espacios de la Memoria: plazas o parques públicos

d) Actos que conduzcan hacia la reconciliación

- Cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados.
- Resignificación de símbolos de violación de los derechos humanos.

Programa de Reparaciones en Salud

El objetivo de este programa es contribuir a que la población afectada por el conflicto armado interno recupere la salud mental y física, que se reconstituyan las redes de soporte social y se fortalezcan las capacidades para el desarrollo personal y social. Todo ello contribuirá a favorecer en las víctimas el desarrollo de la autonomía necesaria para reconstruir su proyecto de vida, individual y colectivo, truncado por el conflicto armado.

Beneficiarios

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones en salud aquellos que padecen algún problema físico o mental producto del conflicto armado interno, tanto a nivel individual como colectivo.

Lineamientos generales del Programa de reparaciones en salud:

- El programa enfocará el daño mental y físico desde una perspectiva integral.
- Promoverá los recursos personales y culturales tanto de las personas como de las comunidades.
- Identificará las especificidades de la problemática de la salud mental de las mujeres y valorará su rol en el proceso de recuperación en el ámbito personal y comunitario.
- Incorporará prácticas culturales de salud y medicina tradicionales. Adaptará su metodología y contenidos a la cosmovisión de la población, priorizando la comunicación en el idioma materno.
- Basará su implementación en vínculos de confianza establecidos por instituciones que gocen de credibilidad en las zonas afectadas.
- Promoverá la coordinación entre sectores estatales (Ministerios de Salud, Educación y Trabajo, de la Mujer y del Desarrollo Social, Gobiernos locales y regionales), entre instituciones estatales y privadas, así como con iglesias y organizaciones de la población.

Componentes:

- Capacitación
- Recuperación integral desde la intervención comunitaria
- Reconstrucción de las redes de soporte comunitario
- Recuperación de la Memoria histórica
- Creación de espacios comunitarios

Programa de reparaciones en educación

El objetivo general del Programa de reparaciones en el ámbito educativo es dar facilidades y brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso a las personas que como producto del conflicto armado interno perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios.

Beneficiarios

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones en educación, a aquellos que por razón de lo sufrido tuvieron que interrumpir sus estudios; los/as hijos/as producto de violaciones sexuales; y a las personas que siendo menores integraron un Comité de Autodefensa.

Componentes:

- Acceso y restitución del derecho a la educación

- Exoneración de pagos
- Programa de becas integrales
- Educación para adultos

Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional

El objetivo del programa de promoción y facilitación al acceso habitacional es otorgar facilidades para el acceso a la vivienda a las víctimas y/o a sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron sus viviendas o fueron desplazadas del lugar donde habitaban. Debe ser coordinado con los sectores involucrados como el Ministerio de Vivienda.

Beneficiarios

Se consideran a los beneficiarios individuales y colectivos que perdieron sus viviendas a causa del proceso de violencia y que enfrentan problemas de vivienda como secuela directa del proceso de violencia.

Componentes:

- Programas especiales de construcción y adjudicación de viviendas en forma progresiva y descentralizada.
- Proyectos de apoyo a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas rurales
- Apoyo para el saneamiento legal de la propiedad de la vivienda
- Apoyo para la ubicación de familias desplazadas alojadas en los asentamientos elegidos en coordinación con los gobiernos locales y ser considerados como preferentes en la asignación de lotes.
- Fomento y apoyo financiera para la autoconstrucción de viviendas.

Programa de Restitución de derechos ciudadanos

El objetivo general del Programa consiste en restablecer en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos ciudadanos, civiles y políticos, a la población afectada por acción u omisión del Estado durante el conflicto armado interno, buscando su rehabilitación jurídica. Desde esa perspectiva, se trata de crear accesos preferenciales o tratamientos prioritarios para un sector de la sociedad garantizándole una situación de igualdad en el ejercicio de sus derechos ante sus otros conciudadanos.

Beneficiarios

Se considerarán como beneficiarios del Programa de restitución de derechos ciudadanos a los familiares de las víctimas de desaparición forzada; las personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria; las personas inocentes que han sufrido prisión y cuyos antecedentes policiales, judiciales y penales no fueron anulados; las personas que resultaron indocumentadas a raíz de la violencia.

Componentes:

- Regularización de la situación jurídica de los desaparecidos.
- Regularización de la situación jurídica de los requisitorios.
- Anulación de los antecedentes policiales, judiciales y penales.
- Regularización de la situación de los indocumentados.
- Asesoramiento jurídico-legal.
- Exoneración de pagos.

El Programa de Reparaciones Económicas

Los objetivos del Programa de reparaciones económicas consisten en compensar económicamente los daños morales y materiales ocasionados a las víctimas y sus familiares como producto del conflicto armado interno, contribuyendo a que las víctimas y sus familiares tengan una proyección de vida hacia delante y un futuro en condiciones de dignidad y bienestar.

Beneficiarios

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones económicas a:

- Los familiares de las víctimas de muerte y desaparición.
- Los/as discapacitados/as físicos y mentales permanentes, parcial o total, cuya discapacidad es producto de violaciones sexuales, torturas, heridas o lesiones tipificadas por la CVR y ocurridas durante el periodo del conflicto armado interno;
- Las personas inocentes que han sufrido prisión.
- Las víctimas de violación sexual.
- Los/as hijos/as producto de violaciones sexuales.

Componentes:

- Reparación económica en forma de pensiones y/o indemnización
- Reparación económica en forma de servicios

Programa de Reparaciones colectivas

Contribuir a la reconstrucción y consolidación de la institucionalidad colectiva de las comunidades, asentamientos humanos y otros centros poblados que como consecuencia del período de violencia perdieron parcial o totalmente su infraestructura social y física, y compensar la descapitalización sufrida por poblaciones enteras, poniendo a su alcance recursos técnicos y de capital para su reconstrucción integral.

Beneficiarios

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones colectivas a los colectivos humanos, es decir, a las comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el conflicto armado y a los grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.

El programa de reparaciones colectivas tiene una cobertura y alcance global, buscando beneficiar en su totalidad a los integrantes de las comunidades y colectivos afectados, sin embargo, la CVR considera que para efectos de este programa, las viudas, las mujeres víctimas de violación sexual, los huérfanos, los ancianos y personas discapacitadas, deben tener un tratamiento preferencial dentro de las medidas que se implementen a través de sus distintos componentes. Del mismo modo, es conveniente establecer montos diferenciados para el Programa de reparaciones colectivas. Estos montos suponen cantidades mínimas y máximas para cada caso, teniendo en consideración la gravedad del daño sufrido por el grupo humano, el nivel de pobreza de las zonas y el tamaño de la población de las comunidades o colectivos.

Componentes:

- Consolidación institucional
- Recuperación y reconstrucción de la infraestructura productiva
- Recuperación y ampliación de servicios básicos
- Empleo y generación de ingresos

- Ejecución del PIR

3. **Diagnostico de Afectación de la Región San Martín**

La CVR en sus conclusiones sostuvo que el número total de muertos y desaparecidos, a nivel nacional, causados por el conflicto armado interno peruano se puede estimar en 69,280 personas, dentro de un intervalo de confianza al 95% cuyos límites superior e inferior son 61,007 y 77,552, respectivamente².

Según los datos recogidos del Informe Final de la CVR y las cuatro etapas del Censo por la Paz³, el departamento de San Martín se encuentra entre los 10 departamentos más afectados por la violencia política ocurrida en nuestro país, ocupando el sexto lugar en porcentaje de personas muertas y desaparecidas.

Se cuentan aproximadamente 478 víctimas fatales, 115 personas desaparecidas, 47 discapacitadas a causa de la violencia, 474 personas torturadas, 485 personas que perdieron a sus padres, 208 viudas. Así mismo se han registrado 32,029 personas que tuvieron que desplazarse dentro del departamento para salvaguardar su vida y la de sus familias, 5,624 indocumentados a consecuencia de la destrucción de oficinas registrales. Fueron 205 autoridades que fueron victimadas, desaparecidas y desplazadas. De igual manera, con un número significativo de bienes comunales y familiares destruidos⁴.

El conflicto armado afectó las diversas dimensiones de la vida de las personas, las familias y las comunidades. El trastocamiento fue integral: desarticuló proyectos de vida y desarrollo tanto individual como colectivo dejando secuelas muy profundas a nivel regional⁵.

La reparación integral es un derecho de las víctimas y una obligación principalmente del Estado, en tanto tiene el deber de garantizar a los ciudadanos el libre y pleno ejercicio de los derechos.

Las reparaciones, en su contenido, constituyen respuestas orientadas a la resolución de las secuelas.

4. **Marco normativo existente sobre las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación**

4.1. **Normas Nacionales Mecanismos de Seguimiento:**

Normas sobre la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (Decretos Supremos Nros. 003-2004-JUS – publicado el 6 de febrero de 2004, 024-2004-PCM – publicado el 25 de marzo de 2004 y 082-2005-PCM – publicado el 27 de octubre de 2005):

Mediante Decreto Supremo N° 003-2004-PCM, se conformó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN), la cual estaba adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Originalmente, la CMAN estaba integrada por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidía; representantes de los ministerios de

² Conclusiones Informe de la CVR

³ Resultados Generales del MIMDES 2006

⁴ Información completa en Documento Conclusiones del Impacto de la violencia en la Región San Martín, 2008.

⁵ Información completa en Documento Conclusiones del Impacto de la violencia en la Región San Martín, 2008.

Economía y Finanzas, Justicia, Mujer y Desarrollo Social; del Consejo Nacional de Descentralización; de las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos y el Consejero Presidencial en asuntos de Derechos Humanos.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 024-2004-PCM, se amplió la composición de la CMAN, incluyendo a un representante de la Asociación Nacional de Centros, que constituye la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social; así como a representantes de la Asamblea Nacional de Rectores y del Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

Asimismo, la CMAN cuenta con una Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones de la CMAN son las siguientes:

- a. Diseñar la política nacional de paz, reconciliación y reparación colectiva para su aprobación por el Consejo de Ministros.
- b. Coordinar el cumplimiento de las políticas públicas específicas destinadas a la consecución de los objetivos de paz, reconciliación y reparación colectiva.
- c. Supervisar el cumplimiento de los objetivos planteados.
- d. Promover la cooperación y colaboración de la sociedad civil en el logro de los objetivos de paz, reconciliación y reparación colectiva.
- e. Establecer y mantener vinculaciones con organismos internacionales de derechos humanos con la finalidad de procurar la cooperación técnica internacional.
- f. Finalmente, el Decreto Supremo N° 082-2005-PCM estableció que la CMAN quedaría adscrita al Ministerio de Justicia.

Reparaciones:

Normas Generales:

Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592 – publicada el 29 de julio de 2005):

El objeto principal de la Ley es establecer el Marco Normativo para la implementación del Plan Integral de Reparaciones para las víctimas del proceso de violencia ocurrido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones de la CVR.

Se señala que el PIR está compuesto por programas de restitución de derechos ciudadanos, reparaciones en educación, reparaciones en salud, reparaciones colectivas, reparaciones simbólicas, promoción y facilitación al acceso habitacional, así como aquellos otros programas que apruebe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN).

Se considerará como víctimas a las personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el periodo señalado anteriormente. No se comprenderá como víctimas a los miembros de las organizaciones subversivas.

Los beneficiarios de la Ley serán aquellas víctimas, familiares de las víctimas y grupos humanos que por la concentración de las violaciones masivas, sufrieron

violación de sus Derechos Humanos en forma individual y quienes sufrieron daño en su estructura social mediante la violación de sus derechos colectivos, que recibirán algún tipo de beneficio del PIR. Los beneficiarios pueden ser individuales o colectivos, calidades no excluyentes siempre que no se duplique el mismo beneficio. No se considera como beneficiarios a las víctimas que hubieran recibido reparaciones por otras decisiones o políticas de Estado.

Se indica que la CMAN es el órgano encargado de la elaboración de los programas que componen el PIR, así como de su coordinación y supervisión. Los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales, así como otras entidades estatales pertinentes, deberán incluir en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento destinado a la ejecución del PIR.

Se crea el Registro Único de Víctimas de la Violencia, que estará a cargo de un Consejo de Reparaciones y que subsumirá a los registros existentes sobre víctimas de la violencia⁶. La CMAN debe diseñar la organización y funcionamiento de esta nueva entidad.

Marco Programático de la Acción del Estado en materia de Paz, Reparación y Reconciliación Nacional (Decreto Supremo N° 062-2004-PCM – publicado el 27 de agosto de 2004):

Mediante esta norma, se aprueba como Marco Programático de la Acción del Estado en materia de reparaciones individuales, los siguientes ejes: Restitución de Derechos Ciudadanos, reparaciones en Educación, reparaciones en Salud, reparaciones colectivas y reparaciones simbólicas. El Marco Programático servirá como base para la formulación, coordinación, seguimiento, monitoreo y ajuste del Plan Integral de Reparaciones.

Se integra, además, como medida y beneficio complementario del PIR, la promoción y facilitación del acceso a una solución habitacional para las víctimas del conflicto armado interno en el marco del Plan Nacional de Vivienda.

Se dispone, además, que el Ministerio de Economía y Finanzas incluya en el Portal de Transparencia Económica a su cargo, un procedimiento de consulta pública para el seguimiento de la ejecución presupuestal vinculada a las acciones del Estado referidas a la aplicación del PIR y las recomendaciones de la CVR.

Se declara como zonas de primera prioridad para la ejecución de las acciones en materia de reparaciones integrales a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Junín, Huánuco, San Martín, Pasco y las provincias de La Convención (departamento del Cusco) y Padre Abad (departamento de Ucayali). Esta lista podrá ser ampliada o modificada mediante Decreto Supremo a petición de la CMAN.

Plan Integral de Reparaciones: Programación Multi anual 2005 – 2006 (Decreto Supremo N 047-2005-PCM, publicado el 7 de julio de 2005):

La Programación Múltianual 2005-2006 del Plan Integral de Reparaciones busca contribuir al proceso de reconciliación y consolidación democrática, atendiendo en una primera etapa a víctimas de zonas de alto grado de afectación.

Los organismos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias y funciones, quedan encargado de ejecutar el PIR. La CMAN velará por la acción concertada de los tres niveles de gobierno en la ejecución del PIR.

⁶ A la fecha de promulgación de la norma bajo comentario, se habían creado nominalmente los registros de desplazados y de ausencia por desaparición forzada.

Los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional comprendidos dentro de los alcances del PIR, a partir del año fiscal 2005 y hasta el año 2010, incluirán en sus respectivos presupuestos los recursos que se requieran para la ejecución del PIR. Los titulares de los pliegos presupuestarios están obligados, bajo responsabilidad, a asignar prioritariamente los recursos necesarios para los gastos vinculados al PIR.

El Plan, cuyo texto completo fue publicado como anexo del Decreto, es concebido como un instrumento ordenador y orientador de las acciones del Estado en materia de reparaciones, estableciéndose una relación de complementariedad entre éste y el conjunto de los programas regulares del Estado.

El criterio fundamental de este Plan es responder a las secuelas o daños generados por el conflicto armado en las zonas y poblaciones afectadas. Su ámbito de intervención son los departamentos más afectados: Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Junín, Ucayali, San Martín y Pasco, siendo prioritarios la atención a 35 provincias, 129 distritos y 562 comunidades rurales.

Financiamiento:

Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado – FEDADOI (Ley N° 28476, publicada el 24 de marzo de 2005):

El Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado (FEDADOI), adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el encargado de recibir y disponer del dinero proveniente de actividades ilícitas en agravio del Estado incautado por las autoridades competentes.

Uno de los destinos señalados por la ley para los fondos manejados por el FEDADOI es el pago de reparaciones a la víctima o a los herederos de la víctima, en caso de haber fallecido ésta o haberse declarado su muerte presunta, de violaciones a los derechos humanos correspondientes a cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Una sentencia que los declare tales, por delito contra la vida, el cuerpo y la salud o contra los derechos humanos, en la que haya obligación de resarcimiento por parte del Estado peruano
- b. Una resolución en similar sentido, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que haya obligación de resarcimiento por parte del Estado peruano.
- c. Un compromiso de reparación económica al que se haya llegado dentro de un acuerdo de solución amistosa hecha por el Estado peruano y los beneficiarios, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos u otro organismo internacional competente en materia de Derechos Humanos.

Otro de los destinos del dinero recuperado es la habilitación de fondos para el cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Asimismo, también se destinarán fondos para apoyar la rehabilitación e inserción de miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú discapacitados como consecuencia de la lucha antisubversiva y para la inserción de víctimas civiles discapacitadas como consecuencia de actos subversivos.

Transferencia de 10 millones de soles de CMAN a diversos sectores en el marco del Plan Integral de Reparaciones (Decreto Supremo N° 412-2005-PCM, publicada el 25 de noviembre de 2005):

Se transfirió la suma de S/.10'000,00.00 de la Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, por concepto de reparaciones a las víctimas de la violencia

terrorista y violación de los derechos humanos, a las siguientes entidades: RENIEC, FONCODES, Administración Central del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, Municipalidad Distrital de Jesús María y Administración Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Plan de Paz y Desarrollo:

Aprobación del Plan de Paz y Desarrollo 2003 – 2006, para los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica y las provincias de Satipo y La Convención (D.S. N° 092-2003-PCM, publicado el 21 de noviembre de 2003):

Se aprueba el Plan de Paz y Desarrollo 2003 – 2006, como instrumento de promoción, fomento y orientación del desarrollo integral y sostenible de los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica y las provincias de Satipo, en el departamento de Junín y La Convención, en el departamento del Cusco.

El Consejo Nacional de Descentralización queda encargado de coordinar la ejecución del Plan de Paz y Desarrollo, quedando encargados de ejecutarlo los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales.

A partir del año fiscal 2004 y hasta el año 2006, los correspondientes organismos del Gobierno Nacional incluirán en sus presupuestos los recursos que se requieran para la ejecución del "Plan de Paz y Desarrollo".

El Plan de Paz y Desarrollo será ejecutado entre el 15 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2006. Tiene como objetivo central la promoción del desarrollo económico regional y la mejora de las condiciones de vida de la población de la zona, estimada en cerca de 1.8 millones de habitantes, así como asegurar la paz social y seguridad ciudadana y promover la participación activa de la sociedad organizada.

El Plan contempla un conjunto de programas que están agrupados en cinco categorías: Programas de Desarrollo Humano (Asistencia Social y Seguridad Alimentaria, Educación, Salud, Comunidades Nativas). Programas de Infraestructura Básica (Transportes, Telecomunicaciones, Electrificación, Agua Potable y Alcantarillado, y Desarrollo Urbano), Programas de Apoyo al Desarrollo Productivo (Titulación de Tierras, Desarrollo Agropecuario, Piscicultura, Minería, Artesanía e Industrias, Turismo), Programas de Promoción de la Inversión Privada (Vivienda, Agroindustria, Desarrollo Financiero), Fortalecimiento Institucional (Gobiernos regionales y Municipales, y Rondas Campesinas y Comités de Autodefensa).

La inversión pública prevista para el período señalado asciende a US\$ 813 millones, de los cuales tienen financiamiento asegurado US\$ 737 millones, quedando el saldo para ser financiado por fuentes de cooperación internacional. Del monto financiado, US\$ 76 millones son donaciones de la USAID y la Unión Europea y el resto proviene del Tesoro Público.

Con esta inversión se sentarán las bases para atraer a la empresa privada en el desarrollo de complejos agroindustriales, mineros y turísticos por un monto estimado en tres veces la inversión pública. Con la inversión pública programada será posible construir y rehabilitar 2,498 y 3,816 aulas escolares, respectivamente, así como equipar con 57 mil carpetas a los centros escolares de la zona.

En el sector salud será posible instalar 791 Módulos PAR (kits con equipo médico y quirúrgico para atención en zonas rurales), construir 150 puestos de salud, ampliar 102 centros de salud y 4 hospitales.

En el sector agropecuario el Plan ha previsto la meta de otorgar 33,726 nuevos títulos de propiedad, construir 1,367 mts. de defensas ribereñas, mejorar sistemas de regadío para 6,116 has y forestar 3,958 has.

En cuanto a infraestructura básica será posible construir y/o rehabilitar 3,827 Km. de carreteras de los cuales cerca de 1,440 Km. serán carreteras afirmadas o asfaltadas y 2,388 Km. carreteras sin afirmar y trochas. Asimismo, se instalarán 26 antenas de TV, 10 antenas de telefonía rural y 1,500 nuevas líneas telefónicas y conectar con Internet a 207 gobiernos municipales con lo cual será posible romper con el aislamiento que sufren muchas poblaciones de la zona del Plan de Paz y Desarrollo. Igualmente el Plan permitirá extender los servicios de electrificación a 580 mil 100 personas y los servicios de agua potable y alcantarillado a 50 mil 100 habitantes.

Los proyectos de inversión considerados en el Plan incluyen algunos que modificarán sustancialmente las condiciones económicas de la Zona tales como la Línea de Transmisión Eléctrica Huamanga-San Francisco, la Rehabilitación de la Carretera en el mismo tramo, la Instalación de Antenas de TV y Telefonía Rural en el VRAE, la Instalación de la Reserva de Vicuñas y Otros Camélidos Sudamericanos en Huancavelica, la Refacción de la Planta Física de la Universidad San Cristóbal de Huamanga y la conclusión del Proyecto de Irrigación Río Cachi, entre otros.

Formulación del Plan de Paz y Desarrollo 2004 – 2007, para los departamentos de San Martín, Huánuco, Junín y la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali (D.S. N° 001-2004-PCM – publicado el 8 de enero de 2004):

Se dispone la formulación del Plan de Paz y Desarrollo para los departamentos de San Martín, Huánuco, Junín, Pasco y San Martín y la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali, el cual tendrá por objeto elevar las condiciones de vida de la población involucrada, asegurando la paz social y la seguridad ciudadana. Esta tarea estará a cargo de una comisión especial multisectorial encabezada por el Presidente del Consejo Nacional de Descentralización.

Aprobación del Plan de Paz y Desarrollo 2004 – 2007, para los departamentos de San Martín, Huánuco, Junín y la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali (D.S. N° 070-2004-PCM, publicado el 18 de octubre de 2004):

Se aprueba el "Plan de Paz y Desarrollo de los departamentos de Huánuco, Junín, Pasco y San Martín, y la provincia de Padre Abad en el departamento de Ucayali para el período 2004 - 2007", el que en adelante se denominará "Plan de Paz y Desarrollo II", como instrumento de atención y reparación a las comunidades y poblaciones que fueron afectadas por el conflicto armado interno y de promoción, fomento y orientación del desarrollo integral y sostenible, el cual tendrá por objetivo general elevar las condiciones de vida de la población involucrada, asegurando la paz social y seguridad ciudadana.

El Consejo Nacional de Descentralización estará encargado de monitorear y coordinar la ejecución del Plan de Paz y Desarrollo II, quedando encargados de ejecutarlo los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales.

Los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, comprendidos dentro de los alcances del Plan de Paz y Desarrollo II, a partir del año fiscal 2005 y hasta el año 2007 incluirán en sus respectivos presupuestos los recursos que se requieran para la ejecución de dicho Plan.

El Plan de Paz y Desarrollo II tiene como objetivo central la promoción del desarrollo sostenible y la mejora de las condiciones de vida de la población de la Zona, asegurar la paz social, la seguridad ciudadana y la atención de los afectados por la

violencia terrorista y violación de derechos humanos, así como la participación activa de la sociedad organizada, en el marco de la construcción de una cultura de paz.

Para lograr dicho objetivo, este Plan contempla la realización de 22 programas agrupados en 5 categorías: Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica, Apoyo al Desarrollo Productivo, Fortalecimiento Institucional y Competitividad.

El financiamiento del Plan se hará en un 98.1% con recursos del Tesoro Público y la diferencia se cubrirá con recursos de la cooperación internacional no reembolsable. La inversión pública prevista para el período señalado asciende a S/. 2,982.2 millones (soles del 2004) equivalentes a US\$ 864.4 millones, de los cuales el 51.8% serán ejecutados por el gobierno nacional, el 16.5% por los gobiernos regionales y el 31.7% por los gobiernos locales.

Las metas del Plan incluyen reducir la desnutrición crónica infantil del 29.8% al 22.7%, elevar el nivel educativo de 6.7 a 8.6 años de escolaridad en la población mayor de 25 años, mejorar la cobertura con agua potable del 48.8% al 67%, aumentar el PBI per cápita de US\$ 1,416 a US\$ 1,721, mejorar la dotación de líneas telefónicas fijas y móviles de 3.8 a 5.6 por 100 habitantes y duplicar la recaudación del IGV.

Bases de Datos:

Creación del Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (Resolución Ministerial N° 325-2004-PCM, publicada el 4 de abril de 2005):

Se crea el Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política, a fin de centralizar y organizar la información de todo el país en una Base de Datos unificada acerca de las organizaciones de afectados existentes, constituidas por personas naturales afectadas por la violencia política vivida entre mayo de 1980 y noviembre de 2000 y sentar las bases para promover y facilitar su participación en la definición de las políticas y acciones que en su beneficio se establezcan. La CMAN se encargará del diseño y organización de este padrón.

El empadronamiento se realizará gratuitamente, de manera voluntaria y a solicitud de parte, la cual irá acompañada de la información y documentación sustentatoria que sea requerida por el Reglamento de Empadronamiento que elaborará la Secretaría Ejecutiva de la CMAN.

Reglamento del Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la violencia política (Resolución Ministerial N° 105-2005-PCM, publicada el 4 de abril de 2005):

Este marco legal tiene por finalidad definir y regular los diversos aspectos referidos al diseño, organización, operación, y actualización del Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la violencia política así como los procedimientos para la suscripción de Convenios a que haya lugar para facilitar el trabajo descentralizado de provisión, levantamiento y actualización de información.

La CMAN, a través de su Secretaría Ejecutiva, tendrá a su cargo la administración del padrón y del proceso de empadronamiento.

La CMAN podrá coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, la Defensoría del Pueblo, la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza, y otras organizaciones e instituciones públicas o privadas que así lo estime conveniente, las acciones para informar, promover y/o facilitar, el empadronamiento de las organizaciones, así como para la capacitación de sus representantes que lo

requieran. Asimismo, la CMAN podrá proponer a la PCM la suscripción de Convenios con estas instituciones.

El Reglamento también señala las características del padrón de organizaciones y el proceso de empadronamiento.

Reparaciones Simbólicas:

Institución del Día de la Reconciliación Nacional (Decreto Supremo N° 097-2003-PCM, publicado el 11 de diciembre de 2003):

Se instituye el 10 de diciembre de cada año como el "Día de la Reconciliación Nacional". En su parte considerativa, se señala que el compromiso por la reconciliación involucra a la sociedad peruana en su conjunto y nos compromete a la construcción de un proyecto social y político democrático, por lo cual, se establece una fecha especial para honrar la memoria de todos los compatriotas que perdieron la vida o fueron afectados en grado diverso, como consecuencia del conflicto que vivió nuestra patria en las últimas décadas.

Identidad:

Comisión Multisectorial para la elaboración del Plan Nacional de Restitución de la Identidad "Documentando a los Indocumentados" para el periodo 2005 – 2009 (Resolución Jefatura N° 602-2004-JEF/RENIEC, publicada el 2 de octubre de 2005):

Esta Resolución crea una Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de elaborar y validar el Plan Nacional de Restitución de la Identidad. Para ello se establecen lineamientos que inciden en reafirmar el rol del RENIEC como órgano rector de las políticas que acreditan la identidad, en la identidad como derecho fundamental y necesario para el ejercicio de los demás derechos y en la violencia política como uno de los factores que agrava la indocumentación en el país.

Se señala que se incidirá en la prevención de la indocumentación y la restitución de la identidad, en particular las personas con discapacidad, adultos mayores, personas en situación de pobreza de zonas rurales, amazónicas y zonas urbanas marginales y niños y adolescentes.

Plan Nacional de Restitución de la Identidad "Documentando a los Indocumentados" para el periodo 2005 – 2009 (Resolución Jefatura N° 772-2005-JEF/RENIEC, publicada el 15 de julio de 2005):

Esta Resolución aprobó el Plan Nacional de Restitución de la Identidad "Documentando a los Indocumentados", a ejecutarse durante el periodo 2005 – 2009. Las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Planificación y Presupuesto e Informática y Estadística de la RENIEC, se harán cargo del monitoreo y sistematización de las actividades del Plan Nacional.

El Plan señala que una de las barreras estructurales y coyunturales que han impedido la documentación es la existencia del conflicto armado interno en nuestro país entre 1980 y 2000, pues durante este periodo se destruyeron oficinas de Registros Civiles y documentos de identidad, se produjo un fenómeno de migración y desplazamiento de la población que implicó abandono de hogares y sus documentos de identidad, se causó temor en la población migrante y desplazada que decidió no inscribir a sus hijos para evitar ser localizados por los terroristas y, además, se utilizaron diversos documentos de identidad de acuerdo a las circunstancias que enfrentaba la persona. Incluso, los grupos terroristas buscaron crear documentos de identidad alternativos.

Asimismo, el Plan comprende a las personas afectadas por el conflicto armado interno dentro de los grupos en los que el problema de la indocumentación es más grave y, por tanto, debe priorizarse su atención, en cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones propuesto por la CVR.

El Plan tendrá un costo total de S/. 86'425,061.00.

Proyecto de Documentación a las personas afectadas por la violencia subversiva de las zonas de intervención del Plan Integral de Reparaciones de las regiones de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín (Resolución Jefatural N° 224-2006-JEF/RENIEC, publicada el 7 de abril de 2006):

Mediante la Resolución Jefatural de la referencia se aprobó el Proyecto de Documentación a las personas afectadas por la violencia subversiva de las zonas de intervención del Plan Integral de Reparaciones de las regiones de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín, a ejecutarse durante el año 2006.

Se comprenderá como beneficiarios de este Proyecto a 8,000 ciudadanos a documentar en las zonas focalizadas en los departamentos antes mencionados, subvencionando la tasa de trámite por concepto de inscripción para la obtención del Documento Nacional de Identidad.

El presupuesto destinado para este fin es de S/. 266,668.00.

Campaña de Tramitación y Expedición del DNI en forma gratuita para la Población Indígena y Población de Zonas Rurales y Amazónicas en situación de pobreza (Resoluciones Jefaturales No. 229-2004-JEF/RENIEC – publicada el 8 de mayo de 2004 y 746-2004-JEF/RENIEC – publicada el 13 de noviembre de 2004):

Entre el 6 de mayo y el 31 de diciembre de 2004 se lleva a cabo la "Campaña de Tramitación y Expedición del DNI en forma gratuita para la Población Indígena y Pobladores de Zonas Rurales y Amazónicas en situación de pobreza", a cargo de la Subgerencia de Proyección Social de la Gerencia de Operaciones del RENIEC. Esta campaña se realiza en coordinación y con apoyo de las instituciones públicas, empresas privadas, sociedad civil y la Policía Nacional.

Originalmente, el número de beneficiarios de la campaña era de 10,000 pobladores, ampliándose con posterioridad a 40,000 personas.

Ley que Modifica la Ley del Servicio Militar (Ley N° 28316, publicada el 5 de agosto de 2004):

Mediante esta norma, se señala que la vigencia del Documento Nacional de Identidad es de seis años y que para su expedición ya no es requisito obligatorio la presentación de la Libreta Militar, sino que es opcional a la Partida de Nacimiento.

Salud:

Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz 2005 – 2010 (Resolución Ministerial N° 012-2006-MINSA, publicada el 11 de enero de 2006):

Mediante la Resolución Ministerial de la referencia se aprobó el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz 2005 – 2010. Este Plan tiene como objetivos, entre otros, posicionar a la salud mental como un derecho humano y un componente indispensable para el desarrollo nacional sostenible, prevenir los problemas de salud mental más prevalentes en la población y desarrollar un Programa de Reparaciones en Salud para contribuir a que la población afectada

por el conflicto armado interno recupere la salud mental y física y que se reconstituyan las redes de soporte social.

Con relación a este último objetivo, se detalla el desarrollo de acciones de capacitación de los trabajadores y agentes de salud, recuperación integral desde la intervención comunitaria, acciones de atención integral, mejora en el acceso a la salud, acciones de promoción y prevención de la salud en las zonas afectadas por la violencia política.

El costo total del Plan asciende a 8'289,204.00, correspondiendo al Plan de Reparaciones en Salud S/. 6'641,040.00.

Vivienda:

Normas Especiales para Víctimas del Terrorismo en el marco del Programa Techo Propio (Resoluciones Ministeriales Nros. 058-2004-VIVIENDA – publicada el 28 de febrero de 2004 y 073-2004-VIVIENDA – publicada el 4 de marzo de 2004):

Estas normas modifican el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional para incorporar a las víctimas del terrorismo, a fin de otorgar diez (10) puntos adicionales en los casos en que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones en el Grupo Familiar postulante:

- a. El jefe de familia o dependientes tuvieran la condición de víctima del terrorismo.
- b. El jefe de familia haya perdido a su cónyuge y/o sus dependientes por causas de acto terrorista.
- c. El jefe de familia haya perdido a sus padres o a uno de ellos por acto terrorista y que en la oportunidad del suceso aquel se hubiera encontrado bajo su dependencia.

Para tales efectos, se considerará como "víctima del terrorismo" a aquella persona que haya sido reconocida y registrada por la autoridad competente como tal, así como a las víctimas del conflicto armado interno a las que se refiere las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Grupos Específicos:

Desplazados:

Ley sobre los Desplazamientos Internos (Ley N° 28223 – publicada el 28 de abril de 2004):

Esta norma busca reconocer el status jurídico del desplazado, su naturaleza legal y la atención de los diversos problemas jurídicos derivados de dicha problemática.

Se define a los desplazados internos como aquellas personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos y que no ha cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocido.

Se diferencia al desplazamiento forzado por violencia de conflicto interno o internacional o acción de grupos alzados en armas, que es espontáneo e impredecible, del desplazamiento o evacuación ocasionada por acción violenta por agentes imprevistos, que es organizado y conducido.

Los desplazados internos disfrutan de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país.

Las autoridades nacionales tienen la obligación y responsabilidad de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.

Se reconoce el derecho de todo ser humano a ser protegido contra desplazamientos arbitrarios, incluyendo aquellos basados en discriminación, situaciones de conflicto armado, proyectos de desarrollo no justificados por un interés público superior o primordial o aquellos que se utilicen como castigo colectivo. En caso el desplazamiento sea inevitable, las autoridades tomarán las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos y la dimensión del desplazamiento. Se ubicará adecuadamente a las personas desplazadas y se asegurará que el desplazamiento se produzca en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separe a los miembros de una misma familia.

La asistencia humanitaria se presta de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna, por un plazo que no exceda de seis (6) meses, a partir de que se empiece a brindar dicha asistencia. Los casos especiales que así lo requieran se tratan de manera individual. La fiscalización de la asistencia humanitaria estará a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).

Las autoridades competentes tendrán la obligación y responsabilidad de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o lugar de residencia habitual o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Este retorno debe ser voluntario y comprender un proyecto integral.

El MIMDES tendrá entre sus funciones, la de asesorar, capacitar y atender a la población desplazada. Asimismo, elaborará un Registro Nacional para las Personas Desplazadas⁷, a fin de asegurar el conocimiento por parte del Estado del número de desplazados, sus características y necesidades de los mismos.

Reglamento de la Ley sobre Desplazamientos Internos (Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES, publicado el 24 de febrero de 2005): Se reconoce los siguientes derechos de los desplazados internos:

- a. Al acceso de toda la documentación necesaria para ejercer sus derechos.
- b. A la libertad de tránsito dentro y fuera de los lugares en los que se encuentren.
- c. A la protección contra el genocidio, el homicidio, las ejecuciones sumarias o arbitrarias y las desapariciones forzadas, así como de las amenazas y la incitación a cometer tales acciones contra ellos.
- d. A la protección contra la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, la detención arbitraria, la persecución política, la estigmatización y el confinamiento.
- e. A la protección contra detenciones ilegales y requisitorias injustificadas.
- f. A la protección y a la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron.
- g. A mantener la unidad familiar.
- h. A la atención en salud y a la atención especial en la salud de las mujeres.
- i. Al acceso a la educación y a participar en los programas educativos de becas.

⁷ De acuerdo a lo señalado por la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, este registro se incorpora al Registro Único de Víctimas

Asimismo, se establece una protección especial para los desplazados que pertenezcan a los siguientes grupos: menores de edad, en especial huérfanos o en abandono; personas con discapacidad, adultos mayores, pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas y grupos étnicos.

Se precisa que la asistencia humanitaria a favor de los desplazados contempla el acceso o suministro de alimentos esenciales, agua potable, alojamiento, vestimenta, servicios médicos y de saneamiento esenciales. Podrán intervenir en esta tarea las organizaciones humanitarias internacionales y otras entidades que realizan trabajo de asistencia humanitaria.

El MIMDES tendrá como funciones específicas sobre la problemática de los desplazados todo aquello que se refiera a la promoción del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, así como la articulación de los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de los desplazamientos internos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales. Asimismo, promoverá actividades de capacitación, formación y especialización del personal encargado del cumplimiento de la Ley.

Los proyectos de retorno o reasentamiento tendrán tres etapas: inicial (antes), intermedia (durante) y resolutive (después). Estos proyectos deberán orientarse en el marco de los planes de superación de la pobreza, de seguridad alimentaria y desarrollo rural, así como de pacificación y desarrollo que tenga aprobados el Estado. Para su financiamiento se desarrollará una estrategia de intervención multisectorial con el apoyo de la cooperación internacional.

Finalmente, se señala que el Registro Nacional para las Personas Desplazadas tendrá como fuente la Base de Datos de la CVR y el Censo por la Paz elaborado por el MIMDES.

Desaparecidos:

Ley que regula la Ausencia por Desaparición Forzada durante el periodo 1980 – 2000 (Ley N° 28413, publicada el 11 de diciembre de 2004):

Esta Ley tiene como finalidad facilitar a los familiares del ausente por desaparición forzada y a las personas con legítimo interés los instrumentos necesarios para acceder al reconocimiento de sus derechos.

Se entenderá como ausencia por desaparición forzada a la situación jurídica de las personas que hubieran desaparecido involuntariamente del lugar de su domicilio o residencia, sin que se tenga noticia de su paradero durante el periodo 1980 – 2000. Comprende aquellos casos en que la persona hubiese desaparecido o fue desaparecido en circunstancias de haber sufrido arresto, detención o traslado contra su voluntad o cualquier otra forma de privación de la libertad; así como aquellas situaciones en que la persona hubiese desaparecido durante un enfrentamiento armado o en zona declarada como de operaciones militares o en emergencia.

Se crea el Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada⁸ a cargo de la Defensoría del Pueblo, cuyo antecedente inicial será la "Lista preliminar de personas desaparecidas por la violencia (1980 – 2000): Los Peruanos que Faltan" elaborada por la CVR. Los nuevos casos reportados podrán ser incorporados al Registro previa verificación de la Defensoría del Pueblo.

A solicitud de los familiares directos o quien tenga legítimo interés, la Defensoría del Pueblo otorgará la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada.

⁸ Este registro conforme a la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, pasará a formar parte del Registro Único de Víctimas.

Asimismo, se establece un proceso especial gratuito y no contencioso para que los familiares y personas con legítimo interés puedan solicitar la declaración judicial de ausencia por desaparición forzada, a cargo del Juez de Paz Letrado. Para ello será necesario presentar la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada. La declaración de ausencia por desaparición forzada conlleva los mismos efectos que la declaración judicial de muerte presunta regulada por el Código Civil.

Normas para la verificación de la situación de Ausencia por Desaparición Forzada y para la expedición de la Constancia correspondiente (Resolución Defensoría N° 04-2005-DP, publicada el 24 de febrero de 2005):

Por medio de esta Resolución, la Defensoría del Pueblo establece las normas que regulan el procedimiento de verificación y entrega de la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada, así como la base de datos del Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada de la Defensoría del Pueblo.

Reformas Educativas:

Ley que establece la Política Educativa en Derechos Humanos y crea un Plan Nacional para su difusión y enseñanza (Ley N° 27741, publicada el 29 de mayo de 2002):

Si bien esta norma es previa al Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se encuentra relacionada con sus recomendaciones en materia de reforma educativa.

Se establece la obligatoriedad de la difusión y enseñanza sistematizada de la Constitución Política del Perú, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en todos los niveles de la educación civil y militar, educación superior universitaria y no universitaria.

La obligatoriedad de la enseñanza de la Constitución contendrá necesariamente la difusión de los principios relativos a la supremacía y prevalencia de la Constitución, el derecho a la vida, a la libertad, al honor e igualdad ante la ley, así como lo indispensable para lograr el fortalecimiento del sistema democrático.

La obligatoriedad de la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario deberá abarcar la plena vigencia y el estricto cumplimiento de los pactos y convenios internacionales, así como la protección de los derechos fundamentales en el ámbito nacional e internacional.

Se dispone que el Poder Ejecutivo elabore un Plan Nacional para la difusión y enseñanza de la Constitución, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Hasta el momento, dicho Plan no ha sido aprobado.

La enseñanza sistemática de los derechos humanos, la Constitución Política y el derecho internacional humanitario se realizará en idioma castellano y, en los lugares en que predominen, en idioma quechua, aymará y lenguas aborígenes.

Consejo de Reparaciones

Designación de los miembros del Consejo de Reparaciones, entidad encargada de la elaboración del RUV por medio de la Resolución Ministerial N° 373-2006-PCM (20 de octubre del 2006):

El mandato del Consejo de Reparaciones es elaborar el Registro Único de Víctimas, RUV, instrumento que será utilizado por las instituciones del Estado encargadas de implementar el Plan Integral de Reparaciones.

El Consejo de Reparaciones es un órgano colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Sus integrantes realizan sus funciones ad honórem (sin remuneración alguna) y no pueden ser parte de la administración pública. Cuenta con una Secretaría Técnica, órgano de apoyo administrativo y técnico.

4.2. Normas Regionales del PIR

En los departamentos con mayor grado de afectación los gobiernos regionales han iniciado algunas acciones legislativas relacionadas al reconocimiento de las víctimas, creación de órganos consultivos responsables de implementar las recomendaciones de la CVR dentro de los gobiernos regionales y de contribuir principalmente a la implementación de los planes de reparaciones regionales.

ANCASH:

Consejo Regional de Prevención y Apoyo a Familiares y Sobrevivientes de la Violencia Política – Post CVR (Ordenanza Regional N° 016-2005-REGIÓN ANCASH/CR, publicada el 22 de diciembre de 2003):

Se aprobó la creación del "Consejo Regional de Prevención y Apoyo a Familiares y Sobrevivientes de la Violencia Política Post CVR", que tendrá una vigencia indefinida, mientras su contribución a favor de las víctimas de la violencia política y del desarrollo regional se considere necesaria. Asimismo, se encarga al Presidente Regional la elaboración del reglamento del Consejo.

APURÍMAC:

Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del tratamiento de las secuelas de la Violencia Política (Resolución Ejecutiva Regional N° 1822005-GR. APURIMAC/PR, del 12 de abril de 2005):

Se constituye la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del tratamiento de las secuelas de la Violencia Política y de las recomendaciones de la CVR, que debe proponer los lineamientos, criterios y procedimientos de intervención del Gobierno Regional de Apurímac, así como las iniciativas legislativas regionales pertinentes, que permitan atender el tema de las recomendaciones de la CVR.

La Comisión Multisectorial tendrá a su cargo elaborar diagnósticos regionales sobre derechos humanos, afectación y secuelas. La Gerencia de Desarrollo Social está encargada de la apertura, control y custodia del Registro Regional de Víctimas.

AYACUCHO:

Se declara a Ayacucho como Zona de Grave Afectación del Conflicto Armado Interno y se crea el Consejo de Reparación y Reconciliación (Ordenanza Regional N° 018-05-GR/CR, del 20 de junio de 2005):

Se reconoce y declara al Departamento de Ayacucho y sus once provincias, como zonas que fueron gravemente afectadas por el conflicto armado interno.

Asimismo se crea el Consejo de Reparación y Reconciliación de la Región Ayacucho, como órgano consultivo de coordinación y participación responsable de definir los lineamientos de políticas regionales de implementación de las recomendaciones de la

CVR, especialmente el PIR, y de la formulación del Plan Regional de Reparación y Reconciliación.

HUANCVELICA:

Plan Integral de Reparaciones para los afectados por la violencia en la Región Huancavelica (Ordenanza Regional N° 012-GR-HVCA/CR, publicada el 31 de diciembre de 2004):

Por medio de esta norma, el Gobierno Regional de Huancavelica declara el día 2 de noviembre de cada año como el Día de Homenaje a todas las víctimas de la violencia en dicha región, conmemoración que se realizará con una serie de ceremonias y actos simbólicos.

Por otro lado, el Gobierno Regional se compromete a promover reparaciones en salud (campañas de sensibilización, capacitación, atención en salud mental, inclusión en el Seguro Integral de Salud a los discapacitados), reparaciones en educación (programas de becas, exoneraciones y cursos especiales de nivelación en coordinación con instituciones educativas, inclusión curricular de los contenidos del Informe Final de la CVR y la no violencia), restitución de derechos ciudadanos (anulación de los antecedentes con la Corte Superior de Justicia, promoción de una Red Regional de Consultorios Jurídicos gratuitos, programa regional de documentación) y reparaciones colectivas (afianzamiento institucional, capacidad técnica y de gestión local, capacidad productiva, infraestructura de servicios básicos, etc.). A su vez se compromete a realizar las gestiones para la implementación del Registro Regional de Víctimas.

Consejo Regional de Reparaciones (Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2005-GR-HVCA/PR):

Se constituye el Consejo Regional del Plan Integral de Reparación de la Región Huancavelica, conformado por 12 miembros, representando al gobierno regional, sectores involucrados, organismos de la sociedad civil y afectada por la violencia.

HUANUCO:

Reconocimiento de la gravedad del proceso de violencia política vivido en la región en los últimos veinte años, de existencia de graves secuelas aún no solucionadas, de aprobación de lineamientos de intervención y de conformación de comisión consultiva de tratamiento de dicha problemática (Ordenanza Regional N° 012-2004-CR-GRH, publicada el 2 de junio de 2004):

Esta norma declara a los afectados por la violencia dentro de los sectores prioritarios a ser atendidos, precisa los conceptos de "familias afectadas por la violencia política", "víctimas" y "beneficiario" y plantea lineamientos generales de acción. Por otro lado, la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento a las secuelas de la Violencia Política creada por la norma deberá proponer los lineamientos de intervención del Gobierno Regional y elaborar un diagnóstico regional sobre las secuelas. Asimismo, este dispositivo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la apertura y control del "Padrón de Afectados y Desplazados".

Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Región Huanuco (Ordenanza Regional N° 018-2004CR-GRH, publicada el 27 de agosto de 2004):

Se institucionaliza en la Región Huanuco el 28 de agosto de todos los años como el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación.

Plan Integral de Reparaciones 2005 – 2006 en la Región Huanuco y creación del Consejo Regional de Reparaciones (Ordenanza Regional N° 028-2005-CR-GRH, publicada el 3 de agosto de 2005):

Se aprueba el Plan Integral de Reparaciones 2005 –2006 en la región Huanuco, debiéndose remitir dicho plan en el más breve término a la CMAN para su asignación presupuestaria en el marco del Decreto Supremo N° 047-2005-PCM. Asimismo, se crea el Consejo Regional de Reparación y de Reconciliación de la Región Huanuco a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social. Además, se encarga a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial solicitar al Gobierno Nacional el financiamiento según la Programación Multianual 2005 - 2006.

ICA:

Comisión Multisectorial encargada de elaborar el PIR de las víctimas de la violencia política (Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2005-GORE-ICA/PR, del 28 de abril de 2005):

Dicha resolución conforma la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el PIR de las víctimas de la violencia política (desplazados), la que estará integrada por 14 miembros. La Comisión Multisectorial tiene 60 días para elevar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Proyecto del Plan Regional de Reparaciones a las Víctimas de la Violencia Política para su evaluación, tramitación y aprobación por los órganos pertinentes.

JUNIN:

Elaboración del Plan Integral de Reparaciones (Acuerdo Regional N° 138-2005-GRJ/CR, del 26 de agosto de 2005):

Se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la formulación de una propuesta técnica del Plan Integral de Reparaciones para los afectados por la violencia política vivida entre los años 1980 y 2000.

Consejo Regional de Reparaciones (Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2005-GRJ/PR, del 1 de diciembre de 2005):

Mediante esta norma se crea el Consejo Regional de Reparaciones de la Región Junín, que estará integrado por 19 miembros y constituirá el ente coordinador de las Políticas de Reparación con las instancias regionales y las que se originen en espacios locales de la Región Junín.

SAN MARTÍN:

Creación de la Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política de la Región San Martín según Ordenanza Regional 017-2004-GRSM/CR.

Se aprueba el reglamento de la Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política de la Región San Martín (Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2005-GRSM/PGR del 09 de Noviembre del 2005)

4.3. NORMAS MUNICIPALES:

APURIMAC:

Municipalidad Provincial de Aymaraes: Víctimas de la Violencia Política como Prioridad Social (Ordenanza Municipal N° 017-2005-MPH-CH, del 19 de diciembre de 2005): Se considera a las víctimas de la violencia política del periodo comprendido entre mayo de 1980 a noviembre de 2000, como sector social a ser atendido con prioridad en sus demandas de reparación dentro de la provincia de Aymaraes.

Prefectura de Aymaraes: Reconocimiento de "Mártires de la Democracia" (Resolución Subprefectural N° 086/08705-IN-1508/PAPUR/ SAYM, de fecha 21 de febrero de 2005): Se reconoce y declara "Mártires de la Democracia" de la Provincia de Aymaraes a varios ciudadanos quienes brindaron sus servicios en su condición de Autoridades y servidores públicos del distrito de Toraya y ofrendaron sus vidas siendo víctimas de la subversión en hechos ocurridos el 21 del Febrero de 1986.

AYACUCHO:

Municipalidad Provincial de Huamanga: Ayacucho "distrito libre de tortura" (Decreto de Alcaldía N° 0/5 2004-MOPH, del 6 de abril de 2004): La Municipalidad Provincial de Huamanga declara al distrito de Ayacucho "Libre de Tortura" y suscribe un convenio con la Sección Peruana de Amnistía Internacional para desarrollar acciones preventivas, educativas y proyectos para promover el respeto a la integridad física y mental.

Municipalidad Provincial de Huanta: Huanta Escenario Piloto del PIR (Acuerdo Municipal N° 132-2005-MPH/A): Se declara a la provincia de Huanta como escenario piloto del Plan Integral de Reparaciones, por lo que se exige al Estado que implemente políticas y programas para las víctimas de la violencia política.

Municipalidad Provincial de Huanta: Inscripción y Reinscripción de los Documentos destruidos o inexistentes durante el periodo de violencia política (Ordenanza Municipal, N° 017-2004-MPH/A, del 26 de julio del 2004): Se dispone la inscripción y reinscripción de los documentos destruidos o inexistentes durante el periodo de la violencia política y que privaron de la documentación y el derecho a la identidad y ciudadanía a muchas personas.

Además, se dispone la gratuidad para la inscripción y la expedición de la primera copia certificada de la partida de nacimiento y requerimiento de no más de un requisito en la inscripción de nacimientos ordinarios y extemporáneos.

Municipalidad Provincial de Huanta: Renombramiento de diferentes calles de la ciudad de Huanta con nombres de las víctimas de la violencia política (Ordenanza Municipal N° 021-2004-MPH/A, del 6 de septiembre de 2004): La Municipalidad Provincial de Huanta autoriza, como un gesto de reparación simbólica destinado a restaurar el lazo social quebrado por la violencia, modificar la nomenclatura de una serie de pasajes, jirones y avenidas con el nombre de civiles que fallecieron durante el conflicto armado interno.

CUZCO:

Municipalidad Provincial de Chumbivilcas: Solidaridad con familiares de víctimas de la violencia (Acuerdo de Concejo N° 056-2003-MPCH, del 27 de noviembre de 2003): A través de esta norma, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas acuerda solidarizarse con los familiares de las víctimas de la provincia de Chumbivilcas y levantar la construcción de nichos o sepulcros en el cementerio de la ciudad de Santo Tomás como un gesto de reparación simbólica.

HUANCAVELICA:

Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco: Reparaciones Simbólicas como consecuencia de la violencia política y social (Ordenanza Municipal N° 036-2004-MDSAAA-HVCA/A, del 28 de septiembre de 2004): Mediante esta norma, con el objetivo de solidarizarse con el conjunto de los deudos de la violencia política, el distrito de San Antonio de Antaparco declara el 4 de septiembre de cada año como "Día de duelo" y "Feriado local" en memoria de las víctimas. Asimismo designa con el nombre de "Plaza del Dolor" a la plaza principal de la comunidad de Maicena.

HUANUCO:

Municipalidad Provincial de Huánuco: Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación (Ordenanza Municipal N° 024-2004-MPHCO, del 25 de agosto de 2004): Se institucionaliza los 28 de agosto de cada año como el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en la Provincia de Huánuco. Asimismo, se declara de necesidad e interés social la atención a los afectados por la violencia y encarga al alcalde la constitución de una Comisión Multisectorial de Justicia y Paz.

ICA:

Municipalidad Distrital de San Clemente: Día del Desplazado San Clementino (Resolución de Alcaldía N° 139-2004-MDSCALC, del 23 de abril de 2004): Se instaure en el distrito de San Clemente el 24 de abril de cada año como el Día del Desplazado San Clementino, como acto de reconocimiento histórico para estos compatriotas que han sufrido la violencia terrorista y del Estado.

SAN MARTÍN:

Municipalidad Provincial de Moyobamba: Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación (Resolución de Alcaldía N° 276-2005-MPM, del 26 de agosto de 2005): Se institucionaliza el día 10 de diciembre como el Día de la Verdad, Justicia y Reconciliación en toda la Provincia, en memoria de las víctimas de los veinte años de conflicto interno.

5. Convenios

5.1 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Presidencia del Consejo de Ministros

El convenio establece el marco de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la PCM, a través del Consejo de Reparaciones, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro Único de Víctimas. Se busca de esta manera, contribuir al proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia con el fin de que el Estado pueda cumplir con su deber de brindarles reparación por los daños sufridos.

EL presente convenio rige desde el 30 de Octubre del 2007 y mantendrá su vigencia mientras se encuentre en funciones el Consejo de Reparaciones

6. Proceso de Reparaciones en la Región San Martín

A la fecha los avances son los siguientes:

- ✓ Creación la Comisión Regional de Reparaciones a nivel regional, denominada Comisión Multisectorial Regional para Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín (Setiembre del 2004) conformada por

representantes de diversas instancias tanto del Estado como de organizaciones civiles y asociaciones de afectados.

- ✓ Se han establecido Organizaciones de afectados como ASREFAVISAM, de alcance regional.
- ✓ EL Director de la Unidad de Gestión Educativa de San Martín con Oficio múltiple N° 021-2005-GRSM-RE/UGELT/AGP/D recomienda a las instituciones educativas públicas, que se exonere de los pagos de derechos, cuotas, tasas educativas y otros a las víctimas y a sus familiares en todos los niveles educativos.
- ✓ La Universidad Nacional de San Martín otorga un pago mínimo para la inscripción a las víctimas de terrorismo. Y propone un ingreso mediante concurso extraordinario.
- ✓ El Instituto Tecnológico Nor Oriental de la Selva (Tarapoto), el Tecnológico de Rioja y el Tecnológico Alto Mayo (Moyobamba) brindan facilidades a los familiares de las víctimas para desarrollar sus estudios.
- ✓ FONCODES ha entregado 1,147 constancias del SIS a miembros de organizaciones de afectados.
- ✓ En materia de salud, se ha realizado la inclusión de algunas víctimas de la violencia política en el SIS.
- ✓ El Gobierno Regional ha destinado recursos para la ejecución de reparaciones simbólicas (Óvalo de la Memoria en el distrito de Habana).
- ✓ La PCM ha realizado transferencias financieras a los gobiernos locales del departamento de San Martín correspondiente al Programa de reparaciones colectivas (diciembre del 2007). Fueron elegidos 6 proyectos con un monto de 199,990.17 soles (del presupuesto trasferido) en 2 comunidades: Pachiza y Nuevo Horizonte.
- ✓ La PCM ha priorizado para este año en relación al programa de reparaciones colectivas a 3 comunidades: Yumbatos, La Victoria y Alianza (Oficio N° 900-2008-PCM/CMAN del 15 de Julio del 2008).
- ✓ En relación al Registro Único de Víctimas: 959 personas se encuentran en proceso de inscripción - Libro 1. Esta es la lista preliminar de víctimas individuales elaborada antes de la creación del Consejo de Reparaciones.
- ✓ EL Consejo de Reparaciones ha organizado y conducido 3 talleres de verificación de información⁹ de las comunidades afectadas por la violencia política en 10 provincias de la región para que sean inscritas en el RUV - Libro 2. El CR ha aprobado la inscripción de 507 comunidades y centros poblados de las Provincias de Mariscal Cáceres (54), Tocache (67), El Dorado (43), Moyobamba (56), Rioja (29), Lamas (82), San Martín (35), Picota (36), Bellavista (78) y Huallaga (27).

7. Proceso de elaboración del PIR San Martín

De acuerdo a los fundamentos planteados por la CVR para las reparaciones a las víctimas del conflicto armado interno, debe ser el Estado quien se encargue de diseñar, planificar e implementar las acciones dirigidas a reparar el daño sufrido a quienes se ha identificado como víctimas, y por tanto beneficiarios de cada componente.

⁹ Último Taller realizado el 22 de Mayo del 2008.

El presente Plan constituye un instrumento ordenador y orientador de las acciones del Estado en materia de reparaciones, el mismo que será implementado por los sectores del Estado, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales, correspondiendo a la Comisión Multisectorial de Afectados por la Violencia Política de la Región San Martín realizar el Monitoreo y Evaluación permanente de su cumplimiento.

En este sentido, la finalidad del Plan es reconocer a las víctimas quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el conflicto armado interno; favorecer la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo a las personas y/o familias afectadas como producto del conflicto armado y reparar los daños sociales, materiales y económicos causados por la violencia en las personas, familias y comunidades para el bienestar común de la población regional y del país.

7.1 Gobierno Regional San Martín

El Gobierno Regional San Martín, quien dentro de sus objetivos prioriza la mejora de calidad de vida de la población y la generación de oportunidades para su desarrollo, ha impulsado acciones para la elaboración del Plan Integral de Reparaciones a nivel Regional.

Es así, que a través de La Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien preside la Comisión Multisectorial Regional para Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno, iniciaron el proceso de elaboración de propuestas claras para reparar a la población afectada por el conflicto armado interno.

La importancia de que sea un esfuerzo regional y no sólo local, se encuentra en que son los Gobiernos regionales los que pueden establecer los lazos de coordinación con los Gobiernos locales y a su vez con el Gobierno central, de tal manera que se formulen políticas multiculturales de acuerdo a las particularidades de cada zona.

La articulación con los gobiernos locales, se basa en la planificación y presupuestos de proyectos regionales destinados a localidades, en los cuales deberá incorporarse criterios de priorización a población con alto nivel de afectación, así como impulsar acciones legislativas y de planificación desde los propios gobiernos locales, en conjunto con la sociedad civil organizada.

La importancia de un Plan Integral de Reparaciones Regional se encuentra en que se logra visibilizar en un documento oficial la importancia y trascendencia de atender a la población afectada, así como establecer los principios y cronogramas para el cumplimiento de las actividades programadas en dicho plan, así como establecer los lineamientos básicos para la elaboración de un Registro Regional de Víctimas, de carácter regional, que se convierta en la herramienta base para la implementación de las acciones de reparación, así como el reconocimiento de la calidad de víctimas.

7.2 La Comisión Multisectorial Regional para Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín

Está constituido por los siguientes representantes:

- Representante del Gobierno regional que lo presidirá
- Representante del Sector Salud
- Representante del Sector Educación
- Representante del Sector Vivienda y Construcción
- Representante del Trabajo y promoción del Empleo
- Representante del Ministerio del Interior
- Representante del MIMDES

- Representante del Poder Judicial
- Representante del Ministerio Público
- Representante de la Iglesia
- Representante de Organizaciones de Derechos humanos comprometidos con el tema.
- Representante de la Asociación de Municipalidades de la Región San Martín - AMRESAM
- Representante del Frente de Defensa de los Intereses de Moyobamba y el Alto Mayo - FEDEIMAN
- Representante de las Universidades
- Representante de los Colegios Profesionales
- Líderes representantes de las Organizaciones de Afectados por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín - ASREFAVISAM
- Representante de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza - MLCP

7.3 Organizaciones de Afectados

La Región San Martín cuenta con 13 Organizaciones de Afectados por la violencia reconocidas¹⁰ y 799 personas inscritas. En la actualidad, 8 Organizaciones se encuentran aún en proceso de inscripción.

Las Organizaciones son:

- Asociación de familiares afectados por la violencia política - AFAVIP HBS.
- Asociación de familias afectadas por la violencia política AFAVIP.
- Asociación de familiares afectadas por la violencia política - AFAMVVIP.
- Asociación de familias afectadas por la violencia política de Juanjui Paz y Justicia
- Asociación Paz y Esperanza de familias afectadas por la violencia política.
- Asociación de familias afectadas por la violencia política Juanjui - ADIFAVIP Pajarillo.
- Asociación de afectados y víctimas de la violencia política de Tocache ADAVVIP-T.
- Asociación de familias afectadas por la violencia política del Caserío de Cachiyacu.
- Asociación de Familiares Afectados por la Violencia Política Buscando Verdad y Justicia - AFAVIP - Tarapoto.
- Asociación de desplazados internos víctimas de la violencia política.
- Asociación de familias afectadas por la violencia política de la provincia y distrito de Villa Picota - AFAVIP - Picota.
- Asociación de Familias Afectadas por la Violencia Política de la Provincia de Rioja - AFAVIR.
- Asociación comité regional de huérfanos afectados por la violencia política.

La participación de las Organizaciones de Afectados en la región será importante y necesaria pues cumplirá roles de apoyo en la ejecución y seguimiento del PIR. De la misma manera, deberá promover la participación de los afectados y sus organizaciones locales y comunales en el proceso de ejecución del plan en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación permanente con los entes ejecutores, en particular con los gobiernos locales.

7.4 Organizaciones de la Sociedad Civil

Las Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales comprometidas en el tema de Derechos Humanos en la región:

- Asociación Paz y Esperanza de San Martín
- Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP.

¹⁰ A la fecha, existen 11 Organizaciones con carta de aprobación de inscripción en el Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política y 2 con carta de aprobación pendiente de emisión.

- Defensoría del Pueblo San Martín
- Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente San Martín - DEMUNA.
- Federación Provincial de Mujeres Organizadas. FEPRMO
- Instituto para el Desarrollo y la Paz Amazónica - IDPA
- Iglesia Evangélica Tarapoto
- Asociación Cristiana para el Desarrollo - JIREH
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza San Martín
- MIMDES
- MINSA - Mesa de Trabajo de Salud Mental con Población Afectada
- PASMI
- PAZ y Esperanza Moyabamba
- Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU

7.5 Elaboración del PIR

La Comisión Multisectorial Regional para Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín, a través de la Gerencia de Desarrollo Social que la preside, convocó a una consultoría para la elaboración del PIR Regional, siendo elegido el Centro de Atención Psicosocial CAPS para que realice la acción.

Para tal fin, se desarrolló un taller con la participación activa de los miembros de la sociedad civil, del Gobierno regional de San Martín, víctimas directas e indirectas del conflicto armado, con la finalidad de establecer acciones concretas que restituyan los derechos quebrantados de la población afectada por la violencia política en nuestro País.

El trabajo consistió en revisar y validar la información contenida en el diagnóstico del Plan de Reparaciones de la Región San Martín elaborada por la Asociación Regional de Víctimas en octubre del 2007. Este documento fue el insumo principal para la elaboración del PIR Regional.

El Plan Integral de Reparaciones a nivel regional constituye el principal producto del taller. El cual consistió en la identificación de los programas a reparar, los componentes, actividades y principales responsables del mismo, a fin de establecer acciones concretas que reviertan la situación actual de la población.

Finalmente el resultado del taller permitió generar esta propuesta del PIR Regional 2008 - 2009, estando presentes los representantes de: ASREFAVISAM, Organización Soritor, AFAVIP "Buscando Verdad y más Justicia", Mesa de Lucha contra la Pobreza, Asociación Paz y Esperanza, Dirección de Vivienda y Construcción, DIRES San Martín, MIMDES - FONCODES, Red San Martín, Asociación PRODEMU, UNSM-OBM, GRSM OREDIS (Oficina Regional de Discapacidad), Dirección Regional de Trabajo, Defensoría del Pueblo quienes firmaron los acuerdos en señal de conformidad con lo asentado en el presente documento.

Las acciones propuestas en el PIR Regional se articulan con los lineamientos de:

- El Plan Concertado de Desarrollo Departamental 2008 - 2015

Basado en 4 ejes estratégicos orientados a alcanzar el desarrollo integral y sostenible de la Región: Eje Desarrollo Social e Inclusión; Eje Desarrollo Económico; Eje Recursos naturales y medioambiente y Eje Desarrollo Institucional y de Capacidades. Planteado en un proceso participativo e inclusivo, estará orientado a implementar las prioridades y objetivos de los componentes del Eje de Desarrollo Social e Inclusión: Salud; Servicios básicos; Educación; Organización institucional y gestión participativa y Equidad, grupos excluidos e interculturalidad fortaleciendo la participación ciudadana como principal elemento del proceso de

desarrollo social y a fortalecer el tejido social, contribuyendo a mejorar el capital humano y social de la Región.

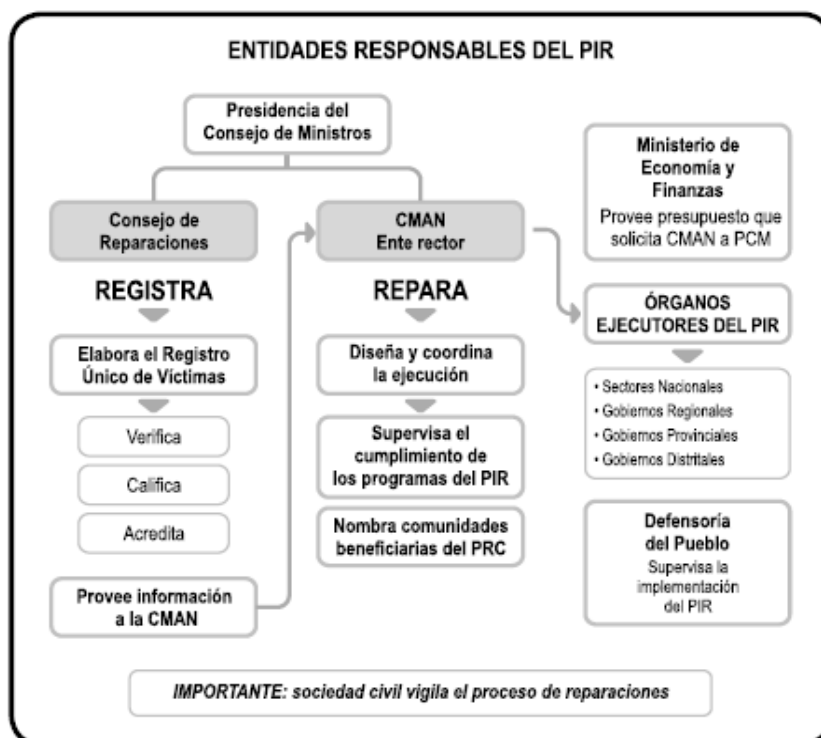
- Plan Regional de Desarrollo Social Integral de la Región San Martín
Orientado a mejorar los indicadores de desarrollo social de la región San Martín.

- Plan Educativo Regional 2005 – 2021
El PER esta dirigido a consolidar la universalización de la educación (inicial, articulando el nivel primario y secundario), convertir los Centros Educativos en espacios cuya organización y convivencia estén basadas en el respeto, la práctica y promoción de valores ciudadanos esenciales y a modernizar y asegurar la calidad del servicio educativo y la formación profesional académica que rinden las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria.

- Plan Participativo Regional de Salud de San Martín 2007 – 2011
Orientado a promover la salud a través de esfuerzos organizados de la sociedad San Martinense, prevenir los daños a la salud y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región.

Así mismo, la implementación del presente Plan permitirá afianzar el modelo de gestión participativa e inclusiva que desarrolla el Gobierno Regional bajo los enfoques de desarrollo humano, promoción de la salud, género, derecho, intercultural y enfoque territorial.

7.6 Implementación y Ejecución del Plan



Fuente: Folleto Cinco años del Informe de la CVR – Agosto 2008.

Las Entidades del estado encargadas de articular acciones para la implementación del PIR son los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo en el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y demás entidades estatales comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 28592 y su reglamento.

Las dos entidades nacionales responsables para la implementación del PIR son la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y el Consejo de Reparaciones (CR).

La CMAN es la Comisión encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, es el órgano encargado de la elaboración, coordinación y supervisión de los programas del PIR. Adscrita a la Presidencia el Consejo de Ministros, es presidida por el Presidente del Consejo de Ministros. Para su implementación a nivel regional se necesita la acción coordinada entre todos los sectores a nivel regional y nacional. Su existencia permite al Estado la implementación de las reparaciones colectivas e individuales a las víctimas del conflicto armado interno.

El Consejo de Reparaciones (CR) es un órgano colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). El mandato del Consejo de Reparaciones es elaborar el Registro Único de Víctimas (RUV), instrumento que será utilizado por las instituciones del Estado encargadas de implementar el Plan Integral de Reparaciones.

Las instituciones del sector público nacional, regional y local, en coordinación con la CMAN, deberán incluir de manera expresa, bajo responsabilidad de los titulares de los pliegos presupuestarios, los objetivos, políticas, acciones y metas que le correspondan en materia de reparaciones en los instrumentos de gestión institucional, tales como planes estratégicos institucionales, programación Multianual, planes operativos anuales; correspondiendo a la CMAN coordinar con las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno regionales y locales, la ejecución de los programas de reparación. Para tal fin, dichas entidades remitirán a la CMAN la información necesaria o disposiciones administrativas que se hayan adoptado, que acrediten el otorgamiento de las reparaciones.

Es competencia de la CMAN presentar, para su aprobación por el Consejo de Ministros, la Programación Multianual de la acción del estado en materia de reparaciones.

Los sectores del Gobierno nacional, los Gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus facultades y competencias, están encargados de la ejecución de las reparaciones.

La ejecución de los programas del PIR está condicionada al avance del Registro Único de Víctimas a cargo del CR. Es por ello imprescindible, la elaboración de un Registro Regional de Víctimas¹¹ de carácter regional, que se convierta en la herramienta base para la implementación de las acciones de reparación, así como el reconocimiento de la calidad de víctimas.

Ámbito de ejecución: se ha priorizado como población objetivo del Plan Integral de Reparaciones a la totalidad de población afectada en distintos grados: muy alta, alta, media, baja y muy baja. Es decir, serán beneficiarias directas del Plan las personas, víctimas individuales y colectivas, comprendidos en las 10 provincias de la región San Martín.

Las propuestas de reparación deben ser implementadas con sentido de equidad y no discriminación, que supone el reconocimiento de diferencias en las formas de afectación en las personas y los grupos, hombres y mujeres. Todo esto determina demandas y necesidades diferenciadas.

Por tanto, para los fines de la implementación de las propuestas de reparación, si los recursos fueran insuficientes, será necesario establecer criterios de priorización de los beneficiarios y un cronograma que garantice la atención del universo total de víctimas en el menor tiempo posible.

¹¹ Proyecto propuesto en el PIR – Programa de Derechos Ciudadanos.

8. Programa Integral de Reparaciones Regional

Para el logro de los objetivos del Plan, se crearon cinco programas que corresponden a los ejes principales establecidos por el Marco programático de la acción del estado en materia de reparaciones, que a su vez, responde a las secuelas principales generadas por el conflicto armado. Al interior de estos programas se han definido proyectos y actividades.

Este paquete de proyectos y actividades han sido diseñados en términos generales para todo el ámbito de intervención en la Región San Martín el mismo que será integralmente ofertado a las zonas y comunidades afectadas, debiendo ejecutarse simultáneamente durante el período establecido en estricta correspondencia con la estructura de demandas y necesidades.

Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos

Responsable del programa: Gobierno Regional

Objetivo: Establecer el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos ciudadanos, civiles y políticos, a la población afectada por el proceso de violencia, buscando su rehabilitación jurídica, para lo cual crea accesos preferenciales o tratamientos prioritarios para este sector de la sociedad garantizándole una situación de igualdad en el ejercicio de sus derechos ante sus otros conciudadanos.

Componente	Actividades	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras	Propuestas de Proyectos	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado en soles ¹²
1.1. Registro Regional de Víctimas	Identificación y acreditación de las víctimas.	Víctimas Directas e Indirectas ¹³ . Grupos humanos conformados por comunidades campesinas, comunidades nativas y centros poblados que sufrieron daño en su estructura física y social y la violación de sus derechos colectivos.	Comisión Multisectorial Regional para Personas afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín. Gobierno Regional. Gobiernos Locales.	Proyecto Elaboración del Registro Regional de Víctimas	2008	2009	150,000
	Elaboración del Registro Regional de Víctimas por la violencia política	Grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.	Organizaciones de Afectados. Consejo de Reparaciones.		2008	2009	

¹²Presupuestos estimados.¹³De acuerdo al reglamento de inscripción al RUV: Personas que fallecieron por asesinato o ejecución extrajudicial, que sufrieron desaparición forzada, Miembros de fuerzas del orden, de comités de autodefensa y autoridades civiles que resultaron heridas o lesionadas, personas que sufrieron tortura, lesiones graves, personas que sufrieron violación sexual y otros tipos de violencia sexual, personas que sufrieron detención ilegal o arbitraria, víctimas de prisión arbitraria siendo inocentes, víctimas de secuestro, víctimas de reclutamiento forzado, personas que sufrieron desplazamiento forzoso, familiares de víctimas fallecidas y de víctimas que sufrieron desaparición forzada, hijos producto de violación sexual, personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa, víctimas de requisitorias indebidas y personas que resultaron indocumentadas a raíz del conflicto armado interno

1.2. Regularización de la situación jurídica de Desaparecidos y Requisitoriados	Informar, sensibilizar y articular a los sectores públicos la implementación de los Derechos Ciudadanos ¹⁴ .	Familiares de desaparecidos.	Ministerio de Justicia.	2008	2010	90,000
	Gestionar la depuración de los registros de requisitorias del Poder Judicial, PNP, Ministerio de Defensa.	Personas indebidamente requeridas por el delito de terrorismo.	Ministerio del Interior. Ministerio de Defensa. RENIEC. Defensoría del Pueblo.	2008	2009	30,000
	Promover iniciativas legislativas de derogatoria ¹⁵ .		Oficinas de Registro Civil de los Gobiernos locales. Gerencia responsable del Gobierno Regional (Asesoría Jurídica).	2008	2009	24,000
	Solicitar al Poder Judicial aplicar de oficio el sobreseimiento de la causa establecido por la Ley 27486, siempre que no existan indicios razonables suficientes que vinculen al requerido por ley con los hechos imputados.		Poder Judicial de San Martín. Ministerio Público de San Martín.	2008	2009	
	Solicitar ejecución de la modernización del Sistema Informático de requisitorias de la PNP. (Ley 28455)			2008	2009	
	Implementación de una Red regional de módulos de asesoría jurídica para casos de regularización jurídica.			2008	2010	60,000
1.3. Anulación de antecedentes policiales	Solicitar al Poder Judicial cumplir de oficio con la anulación de antecedentes judiciales y penales (distritos judiciales y registro central de condenas). Dicha anulación debe ser comunicada de inmediato a la Policía Nacional del Perú.	Liberados por cumplimiento de pena. Personas absueltas. Personas indultadas (Ley 26655). Personas beneficiadas por derecho de gracia (Ley 26655).		2008	2009	30,000
	Simplificación de procedimientos para la anulación de antecedentes judiciales, policiales y penales.	Detenidos, procesados y/o condenados por error o pruebas insuficientes.		2008	2010	150,000

¹⁴Ley 28413 "Ley de ausencia por desaparición forzada"

¹⁵Derogatoria del Decreto Ley 25660

1.4. Regularización de las personas indocumentadas.	Informar y sensibilizar a los beneficiarios en idiomas nativos y a través de medios de comunicación masivos, sobre sus derechos a la identidad y las modalidades de obtener documentos de identidad.	Personas indocumentadas como consecuencia de la violencia política. Personas no registradas durante y post conflicto.	Campañas de documentación gratuita por distritos en coordinación con la RENIEC.	2008	2010	300,000
	Instalación de unidades de registro descentralizadas y concertadas con los municipios y las Gerencias del Registro Civil y Electoral de las zonas afectadas para los procesos de inscripción y reinscripción gratuitos.			2008	2009	150,000
	Facilitar la reinscripción utilizando requisitos mínimos de sustento probatorio ¹⁶ .			2008	2009	
	Amnistiar a los omisos del servicio militar obligatorio y de la inscripción al servicio militar durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000.			2008	2009	
	Implementar una red regional de módulos de asesoría jurídica para casos de regularización jurídica.			2008	2010	60,000
	Realizar acciones coordinadas de apoyo para los casos de judicialización.					

¹⁶ Declaración jurada de testigos, incluyendo parteras y comadronas; declaración jurada del peticionario, constancia medica, partida de bautismo, partida de matrimonio, partida de nacimiento.

Programa de Reparaciones en Educación
 Responsable del programa: Dirección Regional de Educación

Objetivo: Dar facilidades y brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso a las víctimas y sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron las posibilidades de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios primarios, secundarios, superior técnica y/o universitaria.

Componente	Actividades	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras	Propuestas de Proyectos	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado en soles ¹⁷
2.1 Exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de examen de ingresos, certificados de estudios, servicio de comedor y vivienda en casos correspondientes	Exoneración de pagos (matrículas, pensiones derecho de examen de ingreso y certificados de estudios) en educación básica regular, educación superior y en todos los niveles y programas no escolarizados mediante Ordenanza regional.	Beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia, tuvieron que interrumpir sus estudios. Hijos e hijas de las víctimas directas e indirectas de la violencia.	Dirección Regional de Educación San Martín UGEL's Gobierno Regional Sub Gerencia de Educación y Desarrollo Humano	Incluir tema en el Proyecto de Educación Regional (PER) y en el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (Proyecto 3).	2008	2009	30,000
	Implementar fondo de apoyo económico para estudiantes de educación superior que van a egresar (tesis, trámites para títulos y grados, investigaciones)	Personas que siendo menores integraron un comité de autodefensa.	Gobiernos Locales		2008	2010	1,500,000
	Promover convenios con las Instituciones Educativas Privadas en todos los niveles y etapas educativas.				2008	2010	60,000
2.2 Becas Integrales	Gestionar becas integrales e ingresos a Educación superior (técnicos o universitarios) por concurso, por provincias y carreras. Este beneficio incluye también becas de post grado nacional e internacional.	Huérfanos hijos de personas muertas y desaparecidas Menores que integraron los CAD	Dirección Regional de Educación San Martín Gobiernos Locales INABEC	Programa de becas integrales en todos los niveles educativos para la víctimas y afectados por la violencia política.	2008	2010	30,000
	Promover convenios con Instituciones Educativas Privadas para programas de becas o medias becas.	Hijos producto de violación sexual			2008	2009	30,000

¹⁷Presupuestos estimados.

2.3. Educación para Adultos	Fortalecer y ampliar los modelos de Educación Básica Alternativa (EBA) en los demás distritos teniendo en cuenta la educación para adultos.	Población adulta afectada que por causa de la violencia interrumpió su proceso educativo.	Gobierno Regional SubGerencia de Educación y Desarrollo Humano	Promoción de la Educación Comunitaria	2009	2010	300,000	
	Programas no escolarizados de educación de adultos orientados a la culminación de los estudios primarios y secundarios.		Ministerio de Educación		2009	2010	300,000	
	Programas de educación comunitaria a distancia para afectados, que por razones laborales o de ubicación territorial no puedan acceder a los programas presenciales.		PRONAMA		2009	2010	300,000	
	Campaña de alfabetización en zonas rurales afectadas por la violencia política.				2009	2010	300,000	
2.4. Acceso y restitución del Derecho a la Educación Básica.	Implementar paquetes escolares para niños y niñas de educación básica (Útiles escolares, textos básicos, etc. La estructura de los paquetes se definirá en función de las necesidades de cada Provincia o segmento de población beneficiaria).	Huérfanos hijos de personas muertas y desaparecidas Menores que integraron los CAD Hijos producto de violación sexual	Dirección Regional de Educación San Martín	Proyecto Piloto donde se establezcan normativas para hacer efectiva y sostenible los paquetes escolares.	2009	2011	360,000	
	Fortalecer y ampliar los modelos de Educación Básica Alternativa (EBA) en los demás distritos.		Gobierno Regional SubGerencia de Educación y Desarrollo Humano			2009	2010	240,000
	Capacitación y sensibilización a docentes y autoridades políticas locales en temas de Derechos Humanos, Memoria y Cultura de Paz.		MINDES.	Institutos Educativos	Proyecto Piloto para implementar contenidos transversales en la currícula: Derechos, Memoria y Cultura de Paz.	2009	2010	150,000
	Educación en temas de Derechos Humanos, Memoria y Cultura de Paz.					2009	2010	

Programa de Reparaciones en Salud							
Responsable del programa: Dirección Regional de Salud							
Objetivo: Recuperación de salud mental y física, reconstitución de las redes de soporte social y fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo personal y social.							
Componente	Actividades	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras	Propuestas de Proyectos	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado en soles ¹⁸
3.1. Atención Integral de la salud, priorizando niños, mujeres y ancianos	Campaña de difusión, sensibilización y promoción de acceso al SIS dirigida a los afectados y personal de salud ¹⁹ .	Personas acreditadas por el RUV y provisionalmente por la data del GORESAM, los que figuran en la ley (Art. 23 del reglamento)	MINSA ESSALUD	Proyecto de Atención en Salud Mental.	2008	2009	120,000
	Difusión oficial de la data a hospitales y centros de salud por el GORESAM en coordinación con el Sector Salud y los interlocutores de la comisión.	Discapacitados por violencia política	Gobierno Regional Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana		2008	2009	90,000
	Recuperación integral desde la perspectiva clínica individual y grupal.		Centro de Emergencia Mujer CEM		2008	2011	1,440,000
	Facilitar el ingreso de los beneficiarios al Seguro Integral de Salud y brindar acceso preferente en los programas regulares del Estado.		2008		2010	30,000	
	Implementar la gratuidad de la atención y de las medicinas en el marco del SIS.		2008		2009		
	Facilitar la evacuación de los afectados con determinadas necesidades de atención especializada.		2008		2009		
	Ampliar la cobertura de los programas de seguridad alimentaria.		2008		2010		
	Brindar tratamiento especializado en salud mental y rehabilitación a las personas con discapacidad por violencia política		2008		2010	900,000	
	Gestionar el incremento de		2008		2009	15,000	

¹⁸Presupuestos estimados.

¹⁹Gobierno Regional elabore directivas de sanciones sobre el incumplimiento a las normas de salud.

	presupuesto al sector salud para la atención de salud mental.						
3.2. Recuperación integral desde la intervención comunitaria que incluye recuperación de la memoria histórica y emocional a través de espacios comunitarios	Contratación de personal especializado en salud mental.	Población afectada.	MINSA Gobierno Regional Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana ESSALUD	Generar la ampliación de presupuesto a través de gestión y proyectos para la atención integral comunitaria.	2008	2009	1,140,000
	Promoción y prevención de la salud				2008	2010	
	Brindar atención psicológica comunitaria especializada y enfocada en el restablecimiento de redes de soporte familiar y comunitario.				2008	2010	
	Ampliar la cobertura y especialización de los equipos itinerantes para atención en salud mental y física.				2008	2010	
3.3. Prevención de la salud a través de la educación y la sensibilización - Capacitación	Formación y capacitación a profesionales de entidades públicas y privadas en atención e intervención de calidad	Profesionales de entidades públicas y privadas	Unidad Especializada del Programa de Reparaciones en Salud de la CMAN MINSA ESSALUD	Programa de Reparaciones en Salud - Programa de capacitación a Profesionales de la Salud	2008	2009	300,000
3.4. Inclusión en políticas de salud	Diseño y validación de un programa de atención clínica descentralizada a cargo de equipos multidisciplinares itinerantes, que cuente con un sistema de redes de entidades prestadoras de salud a los que puedan ser derivados los casos especiales.	Población afectada	MINSA ESSALUD Gobierno Regional Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana	Programa de atención clínica descentralizada	2009	2010	150,000
	Implementar el servicio solidario de estudiantes y egresados de las especialidades de salud mental en zonas afectadas.				2009	2010	150,000
	Establecer convenios para Practicas de externado.				2009	2011	30,000
	Establecer convenios con las Instituciones Privadas de Salud.				2009	2011	30,000
	Diseñar programas de soporte emocional para el personal de Salud Mental	Personal de salud	Universidades Institutos Superiores Tecnológicos de Salud	Proyecto de conexión a través de redes entre entidades para contar con información estadística y de servicios. Proyecto sobre soporte emocional al personal de Salud Mental	2009	2011	300,000

	Implementar estrategia de salud Intercultural en la poblacion afectada.				2009	2010	300,000
3.5. Mejoramiento de la infraestructura de salud	Actualizar y socializar el Censo de Comunidades de afectados,	Población afectada	MINSA ESSALUD Gobierno Regional Sub Gerencia de Salud y Promoción Humana		2008	2009	150,000
	Construcción o reconstrucción de establecimientos de Salud				2009	2011	
	Equipamiento y abastecimiento de medicinas.				2008	2010	
	Construcción de botiquines comunales.				2008	2010	

Programa de Reparaciones Simbólicas

Responsable del programa: Gobierno Regional

Objetivo: Contribuir a restaurar el lazo social quebrado por el proceso de violencia, entre el estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional y regional del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas.

Componente	Actividades	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras	Propuestas de Proyectos	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado en soles ²⁰
4.1. Gestos Públicos	Reconocimiento público a las víctimas a través de una ordenanza.	Población afectada	Gobierno Regional	Inclusión en el expediente técnico del proyecto cultura construcción del museo de la memoria y otros actos conmemorativos.	2008	2009	60,000
	Pedido de perdón a las víctimas por parte del Gobierno Regional, Autoridades Provinciales y Distritales, de las Fuerzas Armadas, Policiales y de grupos subversivos.	Víctimas individuales y colectivas	Gobiernos Provinciales Gobiernos Locales		2008	2009	
	Gobierno Regional y Gobiernos Locales declaren como prioritario en sus políticas públicas, la atención a las víctimas de la violencia política.				2008	2011	
	Censura y condena pública a los perpetradores de violación de los Derechos Humanos.				2008	2010	
	Instaurar el 28 de agosto como Día de homenaje a todas las víctimas de la violencia por la entrega del Informe Final -CVR				2008	2010	
	Instaurar a nivel regional el 10 de Diciembre, como "Día de homenaje a todas las víctimas de la violencia política de la Región San Martín".				2008	2010	

²⁰Presupuestos estimados.

4.2 Actos Públicos	Actividades de reconocimiento público de las víctimas, incluyendo a las organizaciones de afectados.	Victimas individuales y colectivas.	Gobierno Regional	2008	2009	90,000
	Cartas de reconocimiento de las más altas autoridades regionales.	Organizaciones de afectados	Gobiernos Provinciales Gobiernos Locales	2008	2009	15,000
4.3 Recordatorios o lugares de Memoria	Construcción y mantenimiento de lugares de Memoria (museos, parques, alamedas, calles, murales, etc.)	Victimas individuales y colectivas.	Gobierno Regional	2008	2011	150,000
	Designar con nombres alusivos a la reivindicación de las víctimas a nuevas comunidades, distritos, carreteras, puentes, etc.		Municipalidades Provinciales y Distritales	2008	2010	60,000
	Elaboración de historias locales para favorecer la memoria colectiva.		Organizaciones de afectados	2008	2010	
	Construcción de nichos y monumentos en cementerios o en los lugares de entierro				2008	2010
4.4 Inclusión como héroes de la Paz a víctimas fallecidas inscritas en el RUV	Recordatorios a los héroes de la pacificación.	Victimas individuales y colectivas.	Gobierno Regional	2008	2011	60,000
			Municipalidades Provinciales y Distritales.			

Programa de Reparaciones Colectivas							
Responsable del programa: Gerencia de Desarrollo Social							
Objetivo: Contribuir en la reconstrucción del capital social, físico y económico productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia							
Componente	Actividades	Beneficiarios	Entidades Ejecutoras	Propuestas de Proyectos	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado en soles ²¹
5.1. Consolidación Institucional	Promover el fortalecimiento de organizaciones sociales de base para lograr su participación en procesos de desarrollo local y regional.	Comunidades Nativas, campesinas centros poblados, caseríos, comités productivos y familias desplazadas y otras formas de organización de afectados por la violencia política.	Gobierno Regional	Proyecto de recopilación, sistematización y edición de la violencia en el departamento de San Martín.	2009	2010	60,000
	Generar espacios colectivos de dialogo y negociación que garanticen la resolución democrática de los conflictos identificados en la familia y comunidad.			Proyecto de Fortalecimiento de redes comunales.	2009	2011	
	Promoción del trabajo intersectorial de las organizaciones.			Ampliación del proyecto del saneamiento y titulación de comunidades nativas a comunidades campesinas	2009	2011	
	Promoción de la cultura de paz y de valores democráticos, reconciliación y justicia social en las organizaciones comunales.				2009	2011	
	Formalización y titulación de comunidades afectadas.				2009	2011	

²¹Presupuestos estimados.

5.2 La recuperación y la reconstrucción de la infraestructura económica productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas.	Reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura productiva familiar y comunal: canales de riego, sistemas de almacenamiento y distribución de agua, centros de acopio y comercialización.	Victimas individuales y colectivas.	Gobierno Regional	Implementar proceso para el mapeo y priorización y selección de comunidades afectadas.	2008	2010	1,500,000
	Inserción de capital y acceso a créditos preferenciales con bajo interés para desarrollar los Proyectos Productivos de Transformación y de Servicios.	Organizaciones de afectados	Gerencia Regional de Desarrollo Social		2009	2011	1,500,000
	Capacitación de población afectada en proyectos productivos.	Los afectados directos Los que perdieron el trabajo en el sector publico	Gerencia Regional de Desarrollo Económico.	Proyectos de infraestructura productiva articulados a través de los Gobiernos Locales.	2008	2010	300,000
	Rehabilitación de unidades productivas familiares orientadas a la capitalización de la economía a través de la reactivación de la producción agrícola y/o pecuaria.		Gobiernos Provinciales		2008	2010	900,000
	Apoyo Técnico en actividades de producción y de servicios, así como en el acceso y abastecimiento al mercado local, nacional e internacional.		Gobiernos Locales, Dirección Regional de Vivienda y Construcción		2008	2010	300,000
	Construcción e implementación de albergues para personas que se encuentran en situación de abandono por causa o efecto de la violencia.		Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Agricultura.		2008	2010	1500,000
	Capacitación y asistencia técnica, que no excedan del periodo de seis meses, a los afectados para que accedan a los programas que oferta el Ministerio de Trabajo: Pro Joven y Construyendo Perú.		Dirección regional de Trabajo		2008	2009	300,000
	Acceso preferente a programas regulares del Estado (Pro Joven, Construyendo Perú) u otros programas similares que organice el Gobierno asignando un puntaje adicional e impulsar la		Ministerio de Trabajo	Generar la inclusión de normativas relacionadas a la contratación de los afectados.	2008	2010	30,000
			Implementar políticas de acceso al mercado laboral				

	descentralización de dichos programas a los gobiernos locales.						
	Las Entidades públicas y OPD's, PRIORICEN en las diferentes modalidades contractuales a los afectados.				2008	2009	30,000
	Generar microempresas con un pequeño capital de inversión para la implementación.				2009	2011	1,500,000
	Asesoría técnica y acompañamiento por un tiempo determinado en el que se garantice niveles adecuados de sostenibilidad.				2009	2011	150,000
5.3 Apoyo al retorno, reasentamiento y redoblamiento de las personas desplazadas a consecuencia del proceso de violencia.	Generar políticas regionales y locales para el proceso de retorno y repoblamiento ²² de zonas afectadas.	Familias desplazadas	Gobierno Regional		2008	2009	30,000
	Campañas de difusión sobre la Ley de desplazamientos internos.		Gobiernos Provinciales				
			Gobiernos Locales		2008	2009	90,000
			Organizaciones de afectados				
5.4 Recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos	Recuperación y ampliación de infraestructura de servicios de electrificación rural.		Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas,	Implementar proceso para el mapeo y priorización y selección de comunidades afectadas	2008	2011	Información en base a las necesidades de las Comunidades. Sería conveniente trabajar con cifras reales de la Región.
	Reconstrucción de infraestructura vial y de comunicaciones en el ámbito comunal y local: reconstrucción de puentes, trochas, caminos vecinales.		Dirección Regional de Educación		2008	2011	
	Construcción, reconstrucción y mejoramiento de los servicios básicos y saneamiento en zonas urbanas y rurales: instalaciones de agua, alcantarillado y electricidad.				2008	2011	

²² Ley 28223, sobre desplazamientos internos y su reglamento correspondiente.

Tasas preferenciales de acceso a los servicios básicos como agua, alcantarillado y electricidad.				2008	2009
Construcción, reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura educativa.				2008	2011
Reapertura de instituciones educativas.				2008	2009
Implementación de Mobiliario y Equipamiento para la educación.				2008	2009

Programa de Reparaciones en Promoción y Facilitación al acceso Habitacional

Responsable del programa:

Objetivo: Otorgar facilidades para el acceso a la vivienda a las víctimas y/o familiares que como producto del proceso de violencia perdieron sus viviendas o fueron desplazadas del lugar donde habitaban.

6.1. Programas especiales de construcción y adjudicación de viviendas	Acceso preferente a programas de vivienda en el ámbito urbano.	Familias de comunidades nativas, centros poblados y otras formas de organización	Ministerio de Vivienda y Construcción	Implementar proceso para el mapeo y priorización y selección de comunidades afectadas	2008	2010	Información en base a las necesidades de las Comunidades. Sería conveniente trabajar con cifras reales de la Región.
	Coordinar con el Ministerio de Vivienda para que dote de módulos básicos de vivienda a los afectados que cumplan con los requisitos correspondientes.		Gobiernos locales Gerencia responsable del Gobierno Regional		2008	2009	
6.2. Proyectos de apoyo a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas rurales:	Elaboración de un registro de viviendas destruidas y/o deterioradas y de las familias afectadas	Familias de comunidades nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal.	Ministerio de Vivienda y Construcción	Diseño e implementación de los proyectos de reconstrucción y rehabilitación de módulos de vivienda urbana y rural. El aporte de los beneficiarios se concretará en el levantamiento del casco de la vivienda, incluyendo materiales de la zona y mano de obra.	2008	2009	
	Planeamiento de nuevos centros poblados en el ámbito rural, en el marco de la OT y ZEE.		Gobiernos locales Gobierno Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		2009	2010	
	Exoneración de pagos de tasas e impuestos- para viviendas y/o terrenos.				2008	2010	
6.3. Apoyo para el saneamiento legal de la propiedad de la vivienda	Regularización de los derechos sucesorios.	Familias de comunidades nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal.	Registros Públicos	Proyecto de protección y conservación de comunidades nativas que desarrolla la Gerencia de	2008	2010	
	Formalización y titulación de la vivienda de víctimas en zonas urbanas y rurales.		COFOPRI INEI Municipalidades		2008	2010	
	Establecer convenios con COFOPRI, Registros Públicos, Municipalidades.				2008	2009	
6.4. Apoyo para la ubicación de familias desplazadas	Planeamiento de comunidades que por razones de seguridad decidieron reubicarse en el ámbito de su territorio geográfico.	Desplazados	Ministerio de Vivienda y Construcción		2008	2010	
	Planeamiento de zonas de reasentamiento de desplazados, considerando la ZEE y la OT.		Gobiernos locales Gerencia responsable del Gobierno Regional		2008	2010	

6.5 Fomento, apoyo financiero para la autoconstrucción de las viviendas	Solicitar facilidades por deudas pendientes con ENACE y Banco de Materiales.	Familias de comunidades nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal. Otras víctimas que perdieron sus viviendas.	Ministerio de Vivienda y Construcción Gobiernos locales Gerencia responsable del Gobierno Regional Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Recursos Naturales del Gobierno Regional.	2008	2010	
---	--	--	--	---	------	------	--

9. Monitoreo y Evaluación del PIR

El monitoreo continuo de las acciones/actividades permitirá verificar la realización de las mismas así como incorporar modificaciones si éstas tuvieran dificultades en su implementación.

Asimismo se propone que la Comisión Multisectorial Regional para Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Región San Martín sea la encargada de realizar las acciones de seguimiento y vigilancia de las actividades a desarrollar y de la ejecución presupuestal. De la misma manera, seguir los procedimientos de la vigilancia comunitaria implementado por la CMAN para las reparaciones colectivas, con la participación de la misma comunidad y los afectados de la región.

Se recomienda que la evaluación del PIR sea realizada en dos momentos. Una evaluación intermedia, aproximadamente al sexto mes de la ejecución, para introducir mejoras o identificar puntos críticos durante su ejecución y una evaluación final, con la finalidad de medir los logros alcanzados, así como para obtener información relevante que sirva para el diseño y ejecución del PIR de la siguiente etapa.